



Aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, para la ejecución del Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres en la Región de Valparaíso.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.474

SANTIAGO, 10 DE JULIO DE 2013



VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público para el año 2013; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programa de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 1.806**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba las bases administrativas y técnicas de propuesta pública para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, financiado con recursos

M:RM/POV/MERE/RGG/AMS/mja
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
3.- División Programática SENDA (Área de Integración Social)
4.- O.C.F Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil (Dirección: Las Heras N° 359, ciudad de Los Andes)
5.- Dirección Regional de Valparaíso de SENDA.
6.- Oficina de Partes, SENDA
S-6475-13

del Fondo Especial de la Ley 20.000; en la **Resolución Exenta N° 2.229**, de 20 de junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que adjudica propuesta pública y autoriza contratar con **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, R.U.T. 65.769.920-9, para la ejecución de un Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, en la Región de Valparaíso para SENDA, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el Servicio Público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.
2. Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
3. Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.
4. Que, el artículo 46 de la Ley N° 20.000, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.
5. Que, la misma norma anteriormente citada, dispone que un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
6. Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.
7. Que, el artículo 7° del Reglamento del Fondo Especial establece que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.
8. Que, el artículo 8° del Reglamento del Fondo Especial dispone que la asignación directa deberá ser autorizada mediante una resolución fundada dictada por este Servicio.

9. Que, en este contexto, y en el marco de sus facultades, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol convocó un proceso de propuesta pública para la ejecución de un **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS**, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.806, de 16 de mayo de 2013, de este Servicio.

10. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.229, de 20 de junio de 2013, SENDA adjudicó la propuesta pública referida, y autorizó contratar con **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, R.U.T. 65.769.920-9, para la ejecución del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en la Región de Valparaíso**, por ser la única oferta presentada en la misma, y por obtener una buena calificación en la evaluación de la propuesta técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas antes mencionadas.

11. Que, con fecha 09 de julio de 2013, este Servicio y **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en la Región de Valparaíso**, el que requiere ser sancionado por la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

12. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores vengo en dictar lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **09 de Julio de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, R.U.T. 65.769.920-9**, para la ejecución del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en la Región de Valparaíso**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba por la presente Resolución Exenta, asciende a la cantidad total y única de **\$22.908.964.-**, la que se entregará a **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** en dos remesas, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula quinta del mencionado contrato.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, del año 2013.

ARTICULO TERCERO: Déjese constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo recibido para la ejecución del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Mujeres, VAIS, en la Región de Valparaíso, O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de una **póliza de seguro**, número **01-56-051842**, de la Aseguradora **Magallanes**, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de **602 UF**, monto que a la fecha del Convenio que por la presente se aprueba, asciende a **\$13.745.379.-** equivalente al **60,05%** del monto total de los recursos que este Servicio compromete en el convenio mencionado, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa objeto del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA O.C.F. CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL.

En Santiago de Chile, a 09 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "el Servicio" o "SENDA", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, R.U.T. 65.769.920-9, en adelante también "la Entidad", representada por don **Christian Patricio Bravo Leiva**, R.U.T. 12.276.625-k, ambos domiciliados en Las Heras N° 359, ciudad de los Andes y de paso por ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 plantea como gran eje temático para el logro de sus metas, la prevención y la recuperación. La integración social forma parte del eje de recuperación y su propósito es abordar los déficits más relevantes dentro del capital de recuperación de una persona, esto es: apoyo al empleo, apoyo a la vivienda y apoyo social.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiere ejecutar un **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres**, en adelante "el Programa".

Para la implementación del referido Programa, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 1.806, de 16 de mayo de 2013, convocó un proceso de propuesta pública, a entidades públicas y privadas sin fines de lucro, a presentar propuestas para la ejecución del Programa en la Región de Valparaíso, Metropolitana y de Tarapacá, cuya ejecución se financiará con los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000.

El único adjudicado en la propuesta pública recién mencionada, para la Región de Valparaíso, fue la **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, adjudicación que fue sancionada mediante Resolución Exenta 2.225, de 20 de junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, corresponde que este Servicio y la **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objeto del contrato.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, para la implementación del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres**, a ejecutarse en la **Región de Valparaíso, ciudad de Quillota**.

La **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** acepta la colaboración financiera referida y se obliga a desarrollar la ejecución del Programa en la forma y condiciones estipuladas en los siguientes documentos:

1. Bases administrativas y técnicas de la propuesta pública para la ejecución de un Programa de instalación de viviendas de apoyo a la integración social para mujeres, VAIS, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000.
2. Documento denominado "Formulario de Presentación de Programas de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS), Convocatoria VAIS Mujeres 2013".
3. Documento denominado "Programa de viviendas de apoyo a la integración social para mujeres, Orientaciones Técnicas".

TERCERO: De los objetivos del Programa.

El objetivo general del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres** que ejecutará la Entidad es facilitar la integración social de las mujeres en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, a través del desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente u autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Garantizar un espacio de residencia seguro y de carácter temporal, tanto a las usuarias; así como a sus hijos e hijas de hasta 8 años de edad.
2. Garantizar un espacio físico de convivencia en el que las usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras compañeras que se encuentran en el mismo proceso de reinserción.
3. Entregar apoyo para afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, su proyecto de vida y proceso de autonomía.
4. Apoyar la mantención y consolidación de conductas adecuadas para su progresiva normalización.
5. Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
6. Coordinar para insertar y/o cubrir las necesidades en salud, educación, habilitación y/o inserción laboral, favoreciendo el acceso a las instancias que potencien la posibilidad de empleo de las usuarias.
7. Propiciar la restitución o creación de una red primaria (familia, amig@s, vecin@s, compañer@s de trabajo), que favorezca la inserción de las mujeres y sus hijos/as una vez que éstas salgan de la Vivienda.
8. Gestionar lo que corresponda para las medidas de protección/cautelares a favor de las mujeres y sus hijos/as, según corresponda.
9. Coordinar la reubicación en establecimientos educacionales cercanos a la Viviendas de Apoyo para la Integración Social, en los casos que los hijos/as lo requieran.

CUARTO: Vigencia del convenio y del Programa.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que se haya aprobado el Informe Final de Ejecución del Programa que debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente convenio, y la rendición documentada de gastos correspondiente a la totalidad de los recursos transferidos a la Entidad o la devolución de los recursos que no sean rendidos por parte de ésta a SENDA. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol declara expresamente que no transferirá recurso alguno a **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** sino desde la total tramitación del acto administrativo respectivo.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es la necesidad de dar continuidad a los procesos de recuperación de las beneficiarias del Programa, el Programa podrá comenzar a ejecutarse desde la fecha de suscripción del presente convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Se deja constancia que, al momento de la rendición de gastos, **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

QUINTO: De los recursos a transferir.

El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** ascenderá a la cantidad única y total de **\$22.908.964.-** el que será entregado por el Servicio en dos parcialidades:

La primera parcialidad equivale al 60% del monto antes indicado, la que se entregará a la Entidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativas que aprueba el presente convenio.

La segunda parcialidad equivale al 40% restante del monto antes indicado, la que será entregada una vez aprobado por SENDA el informe técnico de avance que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente convenio, y siempre que se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera del presente instrumento.

SEXTO: Garantía de anticipo.

Déjese constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo recibido para la implementación del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres, O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de una **póliza de seguro**, número **01-56-051842**, de Aseguradora Magallanes, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de **602 UF**, lo que equivale a **\$13.745.379**, equivalente al 60,05% del monto total de los recursos que este Servicio compromete en el presente Convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa objeto del mismo.

La garantía será restituida a la Entidad en el plazo máximo de **30 días hábiles** contados desde el término de la vigencia del presente convenio, en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, Piso 6, Santiago Centro.

SÉPTIMO: De las obligaciones de O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil.

I. De la ejecución del Programa.

O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil se obliga a desarrollar la ejecución del Programa en la forma y condiciones estipuladas en los documentos individualizados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Una vez transcurridos tres meses desde el ingreso de las usuarias al Programa, la mencionada Entidad deberá tomar las providencias necesarias para asegurar que estas personas estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Con todo, dejarán de ser usuarias de este dispositivo aquellas personas que no cumplan

con este requisito, salvo que concurren motivos suficientes, debidamente calificados por la Entidad, que justifiquen dicho incumplimiento.

Asimismo, la Entidad deberá establecer mecanismos para asegurar que las personas que accedan al Programa, y que se encuentren trabajando, aporten el 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del Programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el Programa serán informados al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de manera resumida en el informe de avance técnico e informe final de ejecución del Programa que debe presentar la Entidad, de acuerdo a lo que se establece a continuación en la presente cláusula, detallando en ellos el monto y destino de los gastos de este 10%.

Se deja expresa constancia que la Entidad no podrá cambiar el equipo de trabajo que determinó en la propuesta presentada sin la autorización expresa por escrito del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El no cumplimiento de estas obligaciones por parte de **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** dará derecho a poner término anticipado al presente convenio de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del mismo.

II. Presentación de Informes técnicos de avance.

O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los siguientes informes:

1. Informe Técnico de Avance del Programa: este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre de 2013. En él, la Entidad deberá dar cuenta de la ejecución del Programa en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, y debe contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas con las usuarias, la participación de ellas en el dispositivo, y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda.

2. Informe Final de Ejecución del Programa: este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la última semana del mes de diciembre de 2013, y deberá contener el detalle de las actividades realizadas con las usuarias, la participación de las mismas en el dispositivo, y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda durante todo el periodo de ejecución del Programa.

Se deja constancia que ambos informes deben señalar la cobertura que ha tenido el Programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá aprobar los informes dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observación deberán comunicarse a la Entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de **10 días hábiles** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones,

se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurrido **45 días** desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima del presente instrumento.

III. De la confidencialidad de las usuarias.

O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre las usuarias que participen en el Programa, y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del servicio que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco de la ejecución del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres**, reservándose el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el derecho a ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso de que la Entidad, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida en el marco de la ejecución del Programa.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de término anticipado del presente contrato.

OCTAVO: Del control y supervisión de la ejecución del Programa.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol asesorará, supervisará y evaluará periódicamente la ejecución del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres**.

Para tal efecto, **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

Para los efectos de asesoría técnica, SENDA realizara reuniones y vistas a las Viviendas de Apoyo a la Integración Social, de acuerdo a un plan de trabajo acordado con el equipo técnico de la vivienda.

SENDA se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante La Entidad para los fines de supervisión indicados en el párrafo anterior. Estos representantes no podrán ser objetados por **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** bajo ningún respecto.

NOVENO: De la modificación del convenio.

1. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que en caso alguno podrán alterar el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública para la ejecución de un Programa de instalación de viviendas de apoyo a la integración social para mujeres, VAIS, aprobadas mediante Resolución Exenta N°

1.806, de 16 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO: Del término anticipado del contrato.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá unilateralmente término anticipado al presente contrato, ordenará las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía de anticipo otorgada por la Entidad, y obtendrá el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho a accionar judicialmente para obtener la restitución mencionada, si procediere, en el evento de que concurra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Entidad responsable no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula cuarta del presente contrato.
2. Por disolución de la Entidad.
3. Por presentar la Entidad un estado de notoria insolvencia.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases de propuesta pública aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.806, de 16 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
7. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Entidad.

Se deja expresa constancia que, entre otras, considerará especialmente incumplimiento grave:

- 7.1. Si la entidad no presenta los informes técnicos requeridos en la cláusula séptima del presente instrumento.
- 7.2. Si el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad.
- 7.3. Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa, o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.
8. Por el mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado ésta a

la Entidad mediante carta certificada, dirigida al domicilio de aquella, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá presentar un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa.

Asimismo, si aquella hubiere recibido la transferencia de algún recurso deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido con anterioridad a la fecha de término del convenio, en el plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la Entidad el término del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía entregada por la Entidad en caso que ésta no hiciera la restitución correspondiente de los recursos antes indicada.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de los recursos.

La entidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido la Entidad se obliga a rendir cuenta documentada de forma mensual de la inversión de los recursos que SENDA le entregue.

DÉCIMO SEGUNDO: De la propiedad intelectual.

Déjese constancia que todos los datos registros o informes que emanen de la implementación del Programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones.

La Entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributaria, de salud, ni de ninguna otra naturaleza respecto de los trabajadores de la Entidad, ni asume deuda alguna que ésta tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a él o a otras empresas, instituciones u organismos, siendo de su exclusiva responsabilidad de aquella el pago de los sueldos, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Christian Patricio Bravo Leiva** por **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** consta en Certificado N° 427, de fecha 7 de junio de 2013, del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Los Andes.

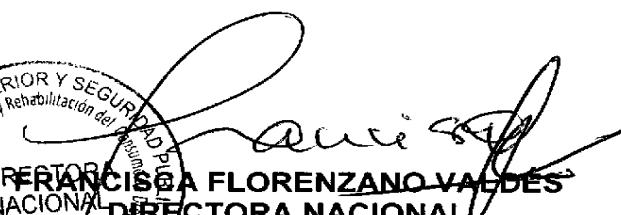

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Christian Patricio Bravo Leiva. Representante Legal. O.C.F. Centro De Rehabilitación Esperanza Juvenil. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

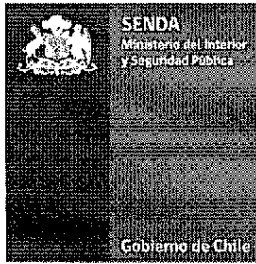


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, RUT: 65.769.920-9 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 17 de julio de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA O.C.F. CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL.

En Santiago de Chile, a 09 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante “el Servicio” o “SENDA”, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, R.U.T. 65.769.920-9, en adelante también “la Entidad”, representada por don **Christian Patricio Bravo Leiva**, R.U.T. 12.276.625-k, ambos domiciliados en Las Heras N° 359, ciudad de los Andes y de paso por ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 plantea como gran eje temático para el logro de sus metas, la prevención y la recuperación. La integración social forma parte del eje de recuperación y su propósito es abordar los déficits más relevantes dentro del capital de recuperación de una persona, esto es: apoyo al empleo, apoyo a la vivienda y apoyo social.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiere ejecutar un **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres**, en adelante “el Programa”.



Para la implementación del referido Programa, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 1.806, de 16 de mayo de 2013, convocó un proceso de propuesta pública, a entidades públicas y privadas sin fines de lucro, a presentar propuestas para la ejecución del Programa en la Región de Valparaíso, Metropolitana y de Tarapacá, cuya ejecución se financiará con los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000.

El único adjudicado en la propuesta pública recién mencionada, para la Región de Valparaíso, fue la **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, adjudicación que fue sancionada mediante Resolución Exenta 2.225, de 20 de junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, corresponde que este Servicio y la **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objeto del contrato.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, para la implementación del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres**, a ejecutarse en la **Región de Valparaíso, ciudad de Quillota**.

La **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** acepta la colaboración financiera referida y se obliga a desarrollar la ejecución del Programa en la forma y condiciones estipuladas en los siguientes documentos:

1. Bases administrativas y técnicas de la propuesta pública para la ejecución de un Programa de instalación de viviendas de apoyo a la integración social para mujeres, VAIS, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000.
2. Documento denominado "Formulario de Presentación de Programas de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS), Convocatoria VAIS Mujeres 2013".
3. Documento denominado "Programa de viviendas de apoyo a la integración social para mujeres, Orientaciones Técnicas".

TERCERO: De los objetivos del Programa.

El objetivo general del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres** que ejecutará la Entidad es facilitar la integración social de las mujeres en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, a través del desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que



les permitan lograr una vida independiente u autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Garantizar un espacio de residencia seguro y de carácter temporal, tanto a las usuarias; así como a sus hijos e hijas de hasta 8 años de edad.
2. Garantizar un espacio físico de convivencia en el que las usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras compañeras que se encuentran en el mismo proceso de reinserción.
3. Entregar apoyo para afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, su proyecto de vida y proceso de autonomía.
4. Apoyar la mantención y consolidación de conductas adecuadas para su progresiva normalización.
5. Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
6. Coordinar para insertar y/o cubrir las necesidades en salud, educación, habilitación y/o inserción laboral, favoreciendo el acceso a las instancias que potencien la posibilidad de empleo de las usuarias.
7. Propiciar la restitución o creación de una red primaria (familia, amig@s, vecin@s, compañer@s de trabajo), que favorezca la inserción de las mujeres y sus hijos/as una vez que éstas salgan de la Vivienda.
8. Gestionar lo que corresponda para las medidas de protección/cautelares a favor de las mujeres y sus hijos/as, según corresponda.
9. Coordinar la reubicación en establecimientos educacionales cercanos a la Viviendas de Apoyo para la Integración Social, en los casos que los hijos/as lo requieran.

CUARTO: Vigencia del convenio y del Programa.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que se haya aprobado el Informe Final de Ejecución del Programa que debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente convenio, y la rendición documentada de gastos correspondiente a la totalidad de los recursos transferidos a la Entidad o la devolución de los recursos que no sean rendidos por parte de ésta a SENDA. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol declara expresamente que no transferirá recurso alguno a **O.C.F. Centro de Rehabilitación**



Esperanza Juvenil sino desde la total tramitación del acto administrativo respectivo.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es la necesidad de dar continuidad a los procesos de recuperación de las beneficiarias del Programa, el Programa podrá comenzar a ejecutarse desde la fecha de suscripción del presente convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Se deja constancia que, al momento de la rendición de gastos, **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

QUINTO: De los recursos a transferir.

El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** ascenderá a la cantidad única y total de **\$22.908.964.-** el que será entregado por el Servicio en dos parcialidades:

La primera parcialidad equivale al 60% del monto antes indicado, la que se entregará a la Entidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativas que aprueba el presente convenio.

La segunda parcialidad equivale al 40% restante del monto antes indicado, la que será entregada una vez aprobado por SENDA el informe técnico de avance que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente convenio, y siempre que se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera del presente instrumento.

SEXTO: Garantía de anticipo.

Déjese constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo recibido para la implementación del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres**, **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de una **póliza de seguro**, número **01-56-051842**, de Aseguradora Magallanes, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de **602 UF**, lo que equivale a **\$13.745.379**, equivalente al 60,05% del monto total de los recursos que este Servicio compromete en el presente Convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa objeto del mismo.

La garantía será restituida a la Entidad en el plazo máximo de **30 días hábiles** contados desde el término de la vigencia del presente convenio, en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle



Agustinas N° 1235, Piso 6, Santiago Centro.

SÉPTIMO: De las obligaciones de O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil.

I. De la ejecución del Programa.

O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil se obliga a desarrollar la ejecución del Programa en la forma y condiciones estipuladas en los documentos individualizados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Una vez transcurridos tres meses desde el ingreso de las usuarias al Programa, la mencionada Entidad deberá tomar las providencias necesarias para asegurar que estas personas estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Con todo, dejarán de ser usuarias de este dispositivo aquellas personas que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por la Entidad, que justifiquen dicho incumplimiento.

Asimismo, la Entidad deberá establecer mecanismos para asegurar que las personas que accedan al Programa, y que se encuentren trabajando, aporten el 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del Programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el Programa serán informados al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de manera resumida en el informe de avance técnico e informe final de ejecución del Programa que debe presentar la Entidad, de acuerdo a lo que se establece a continuación en la presente cláusula, detallando en ellos el monto y destino de los gastos de este 10%.

Se deja expresa constancia que la Entidad no podrá cambiar el equipo de trabajo que determinó en la propuesta presentada sin la autorización expresa por escrito del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El no cumplimiento de estas obligaciones por parte de **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** dará derecho a poner término anticipado al presente convenio de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del mismo.

II. Presentación de Informes técnicos de avance.

O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



los siguientes informes:

1. Informe Técnico de Avance del Programa: este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre de 2013. En él, la Entidad deberá dar cuenta de la ejecución del Programa en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, y debe contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas con las usuarias, la participación de ellas en el dispositivo, y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda.

2. Informe Final de Ejecución del Programa: este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la última semana del mes de diciembre de 2013, y deberá contener el detalle de las actividades realizadas con las usuarias, la participación de las mismas en el dispositivo, y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda durante todo el periodo de ejecución del Programa.

Se deja constancia que ambos informes deben señalar la cobertura que ha tenido el Programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá aprobar los informes dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observación deberán comunicarse a la Entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de **10 días hábiles** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurrido **45 días** desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima del presente instrumento.

III. De la confidencialidad de las usuarias.

O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre las usuarias que participen en el Programa, y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del servicio que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco de la ejecución del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres**, reservándose el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el derecho a ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso de que la Entidad, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida en el marco de la ejecución del Programa.



El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de término anticipado del presente contrato.

OCTAVO: Del control y supervisión de la ejecución del Programa.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol asesorará, supervisará y evaluará periódicamente la ejecución del **Programa de Instalación de Viviendas de Apoyo para la Integración Social para Mujeres.**

Para tal efecto, **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

Para los efectos de asesoría técnica, SENDA realizara reuniones y vistas a las Viviendas de Apoyo a la Integración Social, de acuerdo a un plan de trabajo acordado con el equipo técnico de la vivienda.

SENDA se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante La Entidad para los fines de supervisión indicados en el párrafo anterior. Estos representantes no podrán ser objetados por **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** bajo ningún respecto.

NOVENO: De la modificación del convenio.

1. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que en caso alguno podrán alterar el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública para la ejecución de un Programa de instalación de viviendas de apoyo a la integración social para mujeres, VAIS, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.806, de 16 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO: Del término anticipado del contrato.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá unilateralmente termino anticipado al presente contrato, ordenará las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía de anticipo otorgada por la Entidad, y obtendrá el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho a accionar



judicialmente para obtener la restitución mencionada, si procediere, en el evento de que concurra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Entidad responsable no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula cuarta del presente contrato.
2. Por disolución de la Entidad.
3. Por presentar la Entidad un estado de notoria insolvencia.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases de propuesta pública aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.806, de 16 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
7. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Entidad.

Se deja expresa constancia que, entre otras, considerará especialmente incumplimiento grave:

- 7.1. Si la entidad no presenta los informes técnicos requeridos en la cláusula séptima del presente instrumento.
 - 7.2. Si el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad.
 - 7.3. Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa, o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.
8. Por el mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado ésta a la Entidad mediante carta certificada, dirigida al domicilio de aquella, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá presentar un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa.

Asimismo, si aquella hubiere recibido la transferencia de algún recurso deberá hacer



devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido con anterioridad a la fecha de término del convenio, en el plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación por medio de la cual se comuniqué a la Entidad el término del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía entregada por la Entidad en caso que ésta no hiciera la restitución correspondiente de los recursos antes indicada.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de los recursos.

La entidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido la Entidad se obliga a rendir cuenta documentada de forma mensual de la inversión de los recursos que SENDA le entregue.

DÉCIMO SEGUNDO: De la propiedad intelectual.

Déjese constancia que todos los datos registros o informes que emanen de la implementación del Programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones.

La Entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributaria, de salud, ni de ninguna otra naturaleza respecto de los trabajadores de la Entidad, ni asume deuda alguna que ésta tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a él o a otras empresas, instituciones u organismos, siendo de su exclusiva responsabilidad de aquella el pago de los sueldos, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación



Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

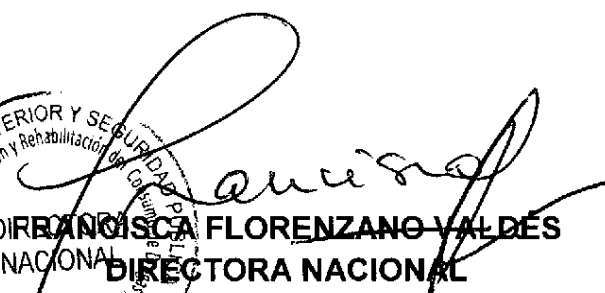

La personería con la que comparece don **Christian Patricio Bravo Leiva** por **O.C.F. Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** consta en Certificado N° 427, de fecha 7 de junio de 2013, del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Los Andes.

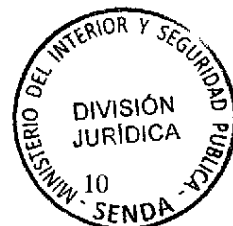
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL
O.C.F. CENTRO DE REHABILITACIÓN
ESPERANZA JUVENIL



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--

**Formulario
Presentación de Programa
Viviendas de Apoyo a la Integración Social
(VAIS)**

**CONVOCATORIA VAIS MUJERES
2013**

AREA INTEGRACION SOCIAL

1.- NOMBRE PROGRAMA

Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS) para Mujeres
"CHILE INTEGRA MUJERES EN LA V REGION"

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN:	Valparaíso
COMUNA:	Quillota

3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	O.C.F. ESPERANZA JUVENIL
RUT	65.769.920-9
DIRECCIÓN	LAS HERAS 359
TELÉFONO-FAX	034-481367 034-463350
E-MAIL	ocfcentroesperanzajuvenil@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA
RUT	12.276.625-K
DIRECCIÓN	LAS HERAS 359, LOS ANDES
TELÉFONO-FAX	034-481367 / 77099076/ 95151970
E-MAIL	cbravoleiva@gmail.com

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos, en caso de ser seleccionada)

BANCO	BANCOESTADO	
Nº DE CUENTA	22500000965	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Banco Estado Oficina 225 del 10 de julio 2012 (Anexo n°1)	

6.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAJ	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento)
OMIL I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	ASPILLAGA #141	33-291234	RECURSOS HUMANOS, CURSOS, CAPACITACIONES, OFERTAS LABORALES
DIDECO I MUNICIPALIDAD DE LOS QUILLOTA	MAIPU # 330, QUILLOTA	33- 291131	RECURSOS HUMANOS, SUBSIDIOS, ACCESO A PROGRAMAS DESTINADOS A MUJERES E HIJOS/AS
DAEM I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA			RECURSOS HUMANOS, CURSOS, CAPACITACIONES
OFICINA DE LA VIVIENDA I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	ASPILLAGA # 141, QUILLOTA	33-291226	RECURSOS HUMANOS
CASA DE LA CULTURA DE QUILLOTA	AV. PALMIRA ROMANO SUR # 102, QUILLOTA	33-291262	INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS
BIBLIOTECA MUNICIPAL DE QUILLOTA	ARTURA PRAT # 5002, QUILLOTA	33-442743	INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIONES
CASA DEL DEPORTE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	ARAUCO S/N, INTERIOR ESTACIDIO LUCIO FARIÑA	33-295307	ESPACIOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, ESPARCIMIENTO, OCIO Y TIEMPO LIBRE
CASA DE LA CULTURA QUILLOTA	AV. PALMIRA ROMANO SUR # 102	33-291262	RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA, TALLERES
FOSIS	FREIRE # 440, QUILLOTA	33-2265126	RECURSOS HUMANOS, PROGRAMAS (EMPRENDIMIENTO, TRABAJO Y HABILITACIÓN SOCIAL)
JUNAEB	CHACABUCI #285, QUILLOTA	33-2470077	RECURSOS HUMANOS, BENEFICIOS ESTUDIANTILES
SENCE	MAIPU # 330, QUILLOTA	33-291262	RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y CAPACITACION
OPD	PINTO #339, QUILLOTA	33-260807	RECURSOS HUMANOS, ACTIVIDADES, PRESTACIONES
SENDA PREVIENE QUILLOTA	AV. CONDELL #329	33-311134	RECURSOS HUMANOS, ENFRAESTRUCTURA
CENTRO DE LA MUJER SERNAM QUILLOTA	SAN MARTIN # 691, QUILLOTA	33-315085	RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA DE 4 A 7	BLANCO # 312, QUILLOTA	33-291203	RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR	BLANCO # 312, QUILLOTA	33-291203	RECURSOS HUMANOS
VENTANILLA UNICA	ASPILLAGA # 141	33- 291247	RECURSOS HUMANOS
FICHA DE PROTECCION SOCIAL	ASPILLAGA # 141, QUILLOTA	33-291237	RECURSOS HUMANOS
CHILE CRECE CONTIGO	ASPILLAGA # 141, QUILLOTA	33-291240	RECURSOS HUMANOS
FUNDACION INTEGRAL	7 NORTE # 1094 VIÑA DEL MAR	32-2264500	RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA

7.- DIAGNÓSTICO

Problema principal que el programa intenta resolver. Describa cómo se expresa este problema en la Región donde se instalará el dispositivo de vivienda.

La bibliografía analizada, así como la experiencia directa de 3 años de trabajo en tratamiento ambulatorio intensivo con mujeres y en la red regional Valparaíso, nos muestran que las mujeres egresadas de tratamiento, enfrentan una serie de dificultades estructurales en el ámbito socio-económico, que hace que sus procesos de plena integración presenten más amenazas que la población masculina. De aquí que resulte prioritario abordar con enfoque de género la condición de las mujeres, tanto en materia de tratamiento como de integración social. Puesto que sólo de esta manera, es posible visibilizar sus características y necesidades particulares. En este sentido, se deben atender, entre otras consideraciones, la brecha entre hombres y mujeres en el acceso a servicios públicos y privados, tales como: acceso a tratamiento en drogas; el propio acceso a programas de integración; completación de estudios; capacitación laboral; oportunidades de empleo; desarrollo de competencias para la vida, tales como habilidades parentales, desarrollo de redes familiares y sociales; y acceso a orientación y gestión en el ámbito judicial de familia, "las mujeres que acceden a tratamiento en los centros en convenio, en un porcentaje no despreciable sufren de violencia de género, viven solas o están viviendo allegadas, con su familia de origen, y están separadas, anuladas o divorciadas (SISTRAT, SENDA 2012, en Bases Administrativas y Técnicas para la ejecución de un programa de instalación de VAIS, SENDA 2013). En relación al problema drogas, dado precisamente que aun no existen estadísticas sobre acceso a Viviendas de Integración, las estadísticas sobre acceso a tratamiento, según sexo, resultan ilustrativas: En la V región los planes de tratamiento para mujeres corresponden al 31,71% versus el 68,29% para hombres, contando por lo tanto, con menos de la mitad de la oferta disponible. (Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013).

Por otro lado es importante analizar la distribución geográfica de los planes de tratamiento para mujeres. Dado que la jurisdicción sanitaria Viña del Mar - Quillota marca una clara tendencia regional, en tanto que ofrece el mayor porcentaje de planes de tratamiento en la V región, prácticamente, duplica al SSVV y triplica al SSA, tal como se observa en el siguiente cuadro:

	Nº	Porcentaje
SSA	115	13,02%
SSVSA	263	29,78%
SSVQ	505	57,19%

Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013

Esta situación se vuelve particularmente gravitante al momento de revisar la localización de los planes de tratamiento residencial para mujeres, dado que el 100% de estos planes se encuentran en esta jurisdicción sanitaria. Cabe también destacar que en materia de tratamiento específico para mujeres de la V región, el tratamiento ambulatorio intensivo alcanza el 3%, mientras que el tratamiento residencial constituye más del doble, alcanzando el 7% de la cobertura (Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013). En el plano operativo debe considerarse además, que los dos centros de tratamiento residencial para mujeres se encuentran localizados específicamente en el área oriente de la jurisdicción sanitaria Viña del Mar - Quillota. De aquí la importancia de considerar este territorio para la implementación de la Vivienda de Integración.

En relación a las usuarias, el porcentaje de población femenina en tratamiento en nuestra región ha mostrado un claro aumento, este hecho se puede graficar en el ascenso de un 29,58% a un 31,71% sólo del año 2011 al 2012. (Fuente Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013). Esto evidencia la creciente necesidad de tratamiento para mujeres, especialmente para usuarias con compromiso biopsicosocial severo, esto último se expresa todavía más claramente si se considera que mientras los centros ambulatorio intensivos, generalmente cuentan con plazas disponibles, los centros residenciales presentan listas de espera que habitualmente alcanzan un tiempo estimable de 45 días. En este mismo sentido, en relación al grado de respuesta a mujeres con compromiso biopsicosocial severo, debe considerarse que durante el año 2012, se logró finalizar el diagnóstico de comorbilidad psiquiátrica en 663 casos, de ellos 359 presentaron algún tipo de trastorno, esto es el 54% de los casos, con una desagregación por sexo donde la comorbilidad en población femenina es considerablemente mayor, comparada con la población masculina, tal como se observa en la siguiente tabla:

	Hombre	Mujer
Sin trastorno	51,44%	33,96%
Con trastorno	48,56%	66,04%

Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013.

Vigencia del problema (presente datos cuantitativos que permitan conocer la magnitud y vigencia del problema. Especifique la fuente de información y fecha del diagnóstico).

Para dimensionar la magnitud y vigencia de la necesidad de acceso a viviendas de integración, consideramos como los antecedentes más relevantes: el logro terapéutico al egreso de tratamiento y particularmente el porcentaje de alta terapéutica como motivo de egreso. Atendido el hecho que serán perfiles de postulación a proceso de integración, aquellas mujeres que además de la necesidad de una vivienda protegida, hayan realizado procesos de rehabilitación que les permita proyectar procesos de integración con mayor grado de costo-eficiencia.

En este sentido, en primer lugar es necesario establecer, la población femenina en tratamiento. El año 2012 fueron atendidos un total de 884 usuarios en la V región, en plazas de tratamiento en convenio con SENDA. De este total, 280 usuarios correspondieron a mujeres. En relación a tratamiento específico para mujeres, cabe señalar que de este total de 280 usuarias, un 3% fueron atendidas en centros de tratamiento ambulatorio intensivo, mientras que el 7% de ellas fueron tratadas en centros de tratamiento residencial. (Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013).

Respecto al porcentaje de logro terapéutico al egreso de tratamiento en la V región, desde un enfoque de género, es importante analizar la comparación de logro terapéutico entre hombres y mujeres. Mientras los logros mínimo e intermedio presentan resultados con diferencias menos significativas, en la comparación hombres - mujeres, los resultados de las mujeres con logro terapéutico alto superan significativamente a la población masculina, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Evaluación del P. Terapéutico	Hombre	Mujer	Total general
Logro Alto	20%	27%	22%
Logro Intermedio	40%	37%	39%
Logro Mínimo	40%	36%	39%

Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013

Por lo tanto, pese a que las mujeres aun disponen de un acceso a tratamiento notoriamente inferior (68,3% hombres, versus 31,7% mujeres) es posible establecer que el porcentaje de mujeres que constituyen perfiles que mejor califican a procesos de integración, supera claramente al de los hombres. De esta manera, visto en términos operativos, y expresado en números, las mujeres con logro terapéutico alto en la V región corresponderían a 75 usuarias.

En relación al motivo de egreso, es importante partir por señalar que esta variable es la más gravitante para dimensionar la cantidad de mujeres que podrían requerir procesos de integración social, dado que las postulaciones a las viviendas de integración se realizan principalmente en consideración a usuarias que han completado el proceso de tratamiento y que por tanto egresan en condición de alta terapéutica (rehabilitación).

En segundo lugar, se aprecia que al igual que en relación al logro terapéutico, los motivos de egreso entre hombres y mujeres son relativamente similares en porcentaje. Y asimismo se observa, nuevamente, que en la variable más decisiva correspondiente a la condición de alta terapéutica, como motivo de egreso, las mujeres presentan mayores logros que los hombres. Tal como se observa en la tabla siguiente, mientras el alta terapéutica alcanza alrededor de un 20% en población masculina, este porcentaje aumenta a casi 24% en población femenina:

Motivo Egreso	Hombre		Mujer		Total
	N°	%	N°	%	
Abandono	185	44,47%	74	38,34%	259
A. Administrativa	36	8,65%	15	7,79%	51
Alta Terapéutica	84	20,19%	46	23,83%	130
Derivación	111	26,68%	58	30,05%	169

Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013

En términos numéricos, tal como se aprecia en la tabla anterior, este porcentaje corresponde a 130 usuarias. A la luz de esta última cifra resulta de primera importancia dimensionar cuántas de estas mujeres tienen hijos. Como ya señalamos, el 87% de las mujeres en tratamiento tienen hijos (Fuente Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013). Por lo tanto, en principio es posible estimar que de estas 130 mujeres, 113 de ellas tienen hijos. Asimismo, considerando que el porcentaje de mujeres que tienen 2 o más hijos alcanza el 39,8%, es también estimable, que de estas 130 mujeres egresadas con alta terapéutica, 52 tendrían 2 o más hijos.

Por lo tanto, es posible señalar que la V región cuenta con una demanda potencial actual de 113 plazas de integración social, correspondientes a 113 usuarias egresadas con alta terapéutica y que tienen al menos 1 hijo. Asimismo es posible señalar que la demanda potencial actual de plazas de integración social, para usuarias egresadas con alta terapéutica y que tienen 2 o más hijos, corresponde a 52 usuarias.

Caracterice y cuantifique a la **Población Objetivo** (aquella que se ve afectada por el problema y/o necesidad que el programa pretende abordar). Señale las fuentes de información de los datos entregados.

En el punto anterior, relativo a la vigencia del problema se cuantificó detalladamente la necesidad de plazas de integración social. Por otro lado, si bien en el punto relativo a diagnóstico del problema, se caracterizó la población objetivo, es necesario ampliar dicha caracterización.

→ Se trata de mujeres con baja escolaridad, tan sólo el 28% cuenta con enseñanza media completa, mientras que la básica incompleta, básica completa y media incompleta suman el 49% del total, y tan sólo un 4% cuenta con educación universitaria completa. Respecto de la condición ocupacional las estadísticas significativas se agrupan en las categorías quehaceres del hogar 32,5%; cesante con un 31,4% y trabajando actualmente con un 26,4%. Por lo tanto el 64% no cuenta con ingresos económicos. (Fuente Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013).

Respecto de la tenencia de la vivienda, los datos significativos señalan que un 25,36% vive únicamente con padres o familia de origen; un 21,79% vive únicamente con la pareja e hijos, un 11,79% únicamente con hijos y padres o familia de origen; un 10,71% únicamente con pareja. (Fuente Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013). Por lo tanto si se considera, además, el dato anterior sobre la condición ocupacional, es posible presumir que el 69,7% de las mujeres en tratamiento en la V región viven en condición de dependencia económica y habitacional.

Las estadísticas propias sobre mujeres en tratamiento ambulatorio intensivo en plazas ejecutadas por nuestra institución, señalan que el 47,8% de las mujeres en tratamiento y que ya han constituido familia propia (1 o más hijos) continúan viviendo allegadas o en la casa de sus padres. Esto resulta coherente con las cifras oficiales sobre ocupación de las mujeres en tratamiento ya señaladas (cesantes y quehaceres del hogar). (Fuente: Análisis SISTRAT 2011-2013, OCF Esperanza Juvenil, 2013).

Todavía más, si se revisan las estadísticas de SENDA sobre jefatura de hogar, se observa que tan sólo en un 27% de los casos, la persona en tratamiento es el/la jefe/a de hogar y que dentro de este estrecho margen, las mujeres en tratamiento en la V región alcanzan, además, tan sólo 13,2%.

Desde el análisis del impacto social, la situación más grave es la condición de alta vulnerabilidad social y exposición al riesgo que sufren los hijos de mujeres con abuso de drogas. Si bien no están disponibles datos estadísticos más específicos, nuestra experiencia en tratamiento ambulatorio intensivo con mujeres nos muestra que cerca del 30% de sus hijos han estado con medidas de protección de tribunales de familia, por vulneraciones de derecho, tales como: abandono, negligencia y exposición a situaciones de riesgo. Una evidencia estadística oficial asociada a esta situación puede observarse en los antecedentes de ingreso a tratamiento del año 2012, donde la derivación a tratamiento residencial desde juzgados de familia en población masculina alcanza tan sólo el 1%, mientras que en el caso de las mujeres esta cifra se eleva al 6,4%. (Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013). Esta situación se vuelve aún más grave si se considera el hecho que los hombres en tratamiento que tienen 2 o más hijos corresponden al 39,8% de los casos, mientras que entre las mujeres este porcentaje aumenta considerablemente al 63,9% de los casos. (Fuente Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013).

Estos antecedentes podrían explicar por qué las mujeres en tratamiento, aun cuando son víctimas de VIF, maltrato y violencia de género no manifiestan mayor desarrollo de consciencia acerca de la búsqueda de alternativas de residencia, en lugares que pudieran resultar más protegidos. En general se observa una suerte de resignación debido a esta relación de dependencia habitacional y económica. Esta resignación aparece en nuestro análisis como una situación asociada principalmente a la necesidad de mantención de alguna residencia y un grado básico de satisfacción de necesidades económicas para sus hijos. De esta manera, la tendencia parece ser que mientras más severa la adicción, menor capacidad de responsabilización propia y de su rol parental y consiguientemente mayor nivel de dependencia habitacional y económica. En un círculo vicioso muy complejo y difícil de modificar. De aquí la enorme importancia que aquellas usuarias egresadas de tratamiento puedan contar con un alternativa de integración social que ofrezca un espacio protegido y estable, donde puedan contar, además, con apoyo y orientación para llevar a cabo el proceso de recuperación de los déficits en su capital físico y humano, social y cultural.

En este sentido la recuperación del rol parental aparece como un déficit prioritario a recuperar. Como ya señalamos cerca del 30% de estos hijos han estado con medidas de protección de tribunales de familia por vulneración de derecho: abandono, negligencia, exposición a situaciones de riesgo. (Fuente: Análisis SISTRAT 2011-2013, OCF Esperanza Juvenil, 2013). Sobre esto último es necesario consignar que la mayoría de estos niños sufren: trastornos específicos del aprendizaje, problemas conductuales (escolares) y cuadros ansiosos. De aquí que la oportunidad de instalar viviendas de integración que reciban a las usuarias con sus hijos, constituye un avance de trascendental importancia para completar procesos exitosos, aumentar la costo-eficiencia del tratamiento la plena autonomía, pero por sobre todo para lograr cambios reales y perdurables en la vida de las usuarias y sus hijos.

8.- POBLACIÓN:

Describa y cuantifique la Población Beneficiaria: incluye datos y características de la población que el programa tiene que atender con esta propuesta técnica. (Señale las fuentes de información de los datos entregados.)
De acuerdo a los antecedentes diagnósticos, ya descritos y dimensionados, respecto de la realidad de la población objetivo, nuestra población beneficiaria serán 4 mujeres mayores de 20 años, egresadas de tratamiento ambulatorio intensivo y residencial en convenio con SENDA, de la región de Valparaíso y sus hijos, de entre 0 y 8 años.
Este Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social (VAIS) tendrá una duración de entre 8 y 18 meses, para constituir un programa costo-eficiente. Sin embargo la población a ser atendida permanecerá en la vivienda, realizando proceso de integración social, hasta el 31 de Diciembre del presente año, en cumplimiento a las bases de esta convocatoria.

✓ ya lo sabemos

9.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL
Proporcionar un lugar idóneo y seguro para vivir a las usuarias del programa, y a sus hijos, con el propósito de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que provea las condiciones y oportunidades necesarias que les permitan recuperar los déficits más relevantes dentro del capital de recuperación de una persona: físico y humano, social y cultural, para así lograr la integración social y la plena autonomía.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1.- Garantizar un espacio físico protegido de convivencia a las mujeres y sus hijos, en donde ambos compartan instalaciones, actividades, y que las usuarias se responsabilicen de actividades propias de la vida diaria con otras compañeras que se encuentran en el mismo proceso de integración y que favorezca la mantención de logros terapéuticos.
2.- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad, autonomía personal y el autocontrol.
3.- Apoyar en la mantención y consolidación de conductas adecuadas para su progresiva normalización.
4.- Impulsar la internalización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal y cuidado de sus hijos.
5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo, donde se responsabilicen y desarrollen adecuadamente los diferentes roles a cumplir en este nuevo proyecto de vida.
6.- Formular estrategias para el acceso a beneficios sociales, programas, becas, bonos, subsidios, etc. Que potencien y apoyen su proceso de autonomía.

7. - Acceso a habilitación en competencias para la integración.

8. - Impulsar la consecución de estudios, capacitación y el acceso al empleo.

9.- Propiciar la creación, fortalecimiento y/o mantención de una red primaria saludable, tanto para la usuaria como para su hijo/os, que favorezcan la inserción de ambos, una vez que egresen de la Vais.

10.-Gestionar y/o apoyar a las usuarias en el proceso judicial que corresponda, ya sea protección, medidas cautelares, u otras a favor de ellas y sus hijos/as.

11.- Coordinar y garantizar la inscripción de los hijos/as de las usuarias, en establecimientos educacionales cercanos, según corresponda.

10.- METODOLOGÍA

Descripción general del programa. Describa en detalle en qué consistirá el programa de esta vivienda de apoyo a la integración social (intervenciones que contempla el dispositivo; criterios de inclusión de las usuarias; cupos ofrecidos; tiempo de prestación de servicios ofrecidos; entre otros).

El programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, está orientado a facilitar a las mujeres y en el caso que lo requieran sus hijos/as de hasta 8 años de edad, que estén en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado la etapa de su proceso de rehabilitación en los centros de tratamiento en convenio Senda y que carecen de una red familiar y/o espacio de convivencia saludables y adecuados, el desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan desempeñarse de forma independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integradas en su entorno familiar, social y laboral una vez que egresen de la Vivienda..-

La integración social forma parte del eje de recuperación y su propósito es abordar los déficits más relevantes dentro del capital de recuperación de una persona, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, etc.), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) Y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.).

Este déficit ocurre debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible al consumo problemático de sustancias, al desarrollo de capacidades disfuncionales que dificultan la integración social, y principalmente a la condición de abandono y escaso apoyo que las mujeres en tratamiento y en recuperación viven. Por ende mayor daño biopsicosocial, frecuentes historias de traumas, alta comorbilidad, traduciéndose todo esto en mayores tasas de recaída.

Por estas razones ya mencionadas, se hace necesario intervenir de manera integral con las mujeres y/o sus hijos y brindar prestaciones profesionales bajo la dimensión de enfoque de Derechos y Buenos Tratos de la infancia, estos principios son: No Discriminación, Interés superior del niño, Supervivencia y Desarrollo y Participación, y considerando también el enfoque de buen trato en la infancia, entendiéndose que la mayoría de las personas que pudiesen vivir en la Vais, corresponderá a hijos/as de las usuarias menores de 8 años,

El propósito general del programa es contar con un lugar seguro para vivir que les provea las condiciones y oportunidades necesarias para completar con éxito sus procesos de recuperación e integración.

Dentro de las actividades proporcionadas por el programa encontramos aquellas que apuntan específicamente a:

- Nivelación, consecución, continuidad de estudios secundarios.
- Intervenciones grupales e individuales, dirigidas a la orientación, educación, mediación, motivación, acompañamiento, seguimiento y mantenimiento de los logros terapéuticos alcanzados en sus procesos de tratamiento y aquellas acciones necesarias para emprender un proyecto de vida autónomo.
- Acceso a participar de beneficios, y/o programas destinados al apoyo social de mujeres en condición de vulnerabilidad y a sus hijos/as.
- Gestión, orientación, acompañamiento y seguimiento del eje laboral y de capacitación.
- Entrega de competencias socio-ocupacionales para la habilitación y autonomía.
- Potenciar capacidades mediante intervenciones integrales donde se incorpore a las usuarias y a sus hijos/as en el caso de que ingresen con ellos/as a la Vais.-

La metodología se basa en un modelo participativo. El proceso de intervención biopsicosocial debe ser integral y dinámico, ya que enfrenta causas y efectos en un espacio en el que las usuarias junto a sus hijos/as participan activamente en la transformación de su propia realidad, a partir de sus problemas y desde el modelo de ocupación humana, poniendo el acento en el fortalecimiento de su autonomía e independencia. Dentro de este marco, el equipo profesional y técnico, tendrá que desempeñar las funciones de acompañar, orientar, educar, colaborar, y facilitar este proceso. En donde las usuarias identifiquen sus necesidades de incorporar herramientas de integración, a partir del reconocimiento de los déficits de capital humano provocados por el abuso de drogas y las conductas problemáticas asociadas.

En este proceso el profesional y la usuaria deberán definir y acordar el grado de implicancia y las estrategias. Dado que las soluciones, solo serán efectivas si son asumidas por la usuaria. ✓ ✓

Descripción general del programa. Describa en detalle en qué consistirá el programa de esta vivienda de apoyo a la integración social (intervenciones que contempla el dispositivo; criterios de inclusión de las usuarias; cupos ofrecidos; tiempo de permanencia; servicios ofrecidos; entre otros).

Dentro de las funciones del equipo tratante encontramos:

- Gestionar los ingresos al dispositivo, coordinándose estrechamente con SENDA regional y la red de centros de tratamiento en convenio.
- Realizar intervenciones grupales e individuales, tendientes a mejorar las competencias de integración social, laboral, social y comunitaria de las usuarias.
- Velar por el buen desarrollo y cumplimiento del programa.
- Trabajar en conjunto con el usuario un plan de permanencia y egreso en el dispositivo, el cual incorpore objetivos específicos, actividades e indicadores tanto de proceso como de logro.
- Entregar apoyo para la mantención de la salud mental de las usuarias, para ello, el programa VAIS proveerá todas las facilidades de acceso y continuidad de los cuidados de salud mental a aquellas usuarias que lo necesiten.
- Mediar e intervenir en situaciones de conflictos y cotidianidad.
- Generar e implementar actividades a realizar con los hijos/as de las usuarias.
- Proveer y fortalecer espacios de convivencia saludables a las mujeres con sus hijos/as.

Perfil Beneficiarias: Al programa podrán ingresar hasta 4 mujeres que hayan egresado o estén en proceso de egreso terapéutico de programas de tratamiento en convenio Senda de la V región, que no cuentan con el soporte familiar, convivencial y contextual adecuado que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

A) Encontrarse abstinentes del consumo de drogas.

B) Ser mayores de 20 años, por ser una instancia diseñada considerando los criterios de población adulta de los programas de tratamiento para población general, el potencial de cambio de una persona y las tendencias actuales de inserción al mundo del trabajo.

C) Contar con habilidades sociales desarrolladas y atributos pro sociales, que contribuyan a la convivencia del grupo: resolución no violenta de conflictos, tolerancia a la frustración, capacidad de diálogo.

D) En cuanto a la salud mental/física y entendiendo que gran porcentaje de mujeres que ingresan a tratamiento presentan co morbilidad psiquiátrica y/o física, para el ingreso a la Vais, no será excluyente este criterio, asegurando sí la continuidad de cuidados de salud y al momento de ingreso estar estabilizado el cuadro.

E) Encontrarse en situación idónea para iniciar o continuar con actividades de formación, capacitación profesional o empleo, así como utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

F) Tener disposición y compromiso de participar de la Vais. Se espera que la usuaria decida y manifieste su interés de postular al programa.

G) Estar dispuestas a trabajar, incorporarse a estudios o capacitación, en un plazo no mayor a 3 meses desde su ingreso a la vivienda de apoyo a la integración social.

H) Expresar voluntariedad de ingresar al programa, a través de la firma de Consentimiento informado.

Duración del Proceso: El tiempo de permanencia de los usuarias y sus hijos/as, estará determinado por los objetivos personales de cada una de ellas, si bien existe el objetivo de que debe existir un tiempo mínimo establecido (8 meses), y un tiempo de término (18 meses), esto deberá quedar sujeto a la decisión y las acciones que las propias usuarias se van proponiendo y logrando mientras conviven en la vivienda. Para esto es necesario que el equipo de profesionales establezca mecanismos de evaluación periódicos, que no excedan los 3 meses, y así progresivamente en conjunto con la usuaria ir estableciendo nuevos objetivos y programando la continuidad o egreso exitoso del programa. El tiempo mínimo establecido, tiene por objeto evitar que la vivienda se transforme en una habitación con carácter asistencialista. El tiempo máximo pretende evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Cupos por cada dispositivo: Los cupos del programa VAIS son 4 para población femenina adulta, 8 para menores de hasta 8 años de edad, hijos/as de las mismas. La vivienda no podrá exceder la capacidad de 12 personas entendiendo que solo variará la cantidad de hijos/as, ya que la capacidad de usuaria es solo de 4 cupos, por ende podrá variar la cantidad de hijos dependiendo del ingreso de usuarias con hijos/as, sin hijos/as o con menos de 2 hijos/as.

Metodología de Intervención: describa cómo funcionará el dispositivo de vivienda, tomando en cuenta lo dispuesto en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de las bases administrativas.

La instalación de la Vivienda de apoyo a la Integración Social, permite abordar uno de los principales obstáculos o barreras que afectan a las mujeres en proceso de recuperación por consumo problemático de drogas y/o alcohol, al egresar de un programa de tratamiento, cual es: "Contar con un lugar seguro para vivir que provea las condiciones y oportunidades necesarias para completar con éxito su proceso de recuperación".

Las usuarias podrán postular desde sus centros de tratamiento, a través de las gestiones que apoyará el gestor de Integración Social correspondiente a Senda región Valparaíso, por lo que se hace imprescindible que las usuarias conozcan de la existencia de esta Vivienda y el equipo de tratamiento cuente con la información necesaria para orientar adecuadamente a las usuarias interesadas y no generen faltas expectativas o percepciones erróneas sobre el dispositivo, formas de ingreso, funcionamiento, y principalmente los objetivos.

Para ello se pondrá a disposición de la red de centros de tratamiento una ficha de postulación, la cuál deberá ser elaborada por el equipo tratante y se hará llegar a la Vais, quién contactará a la usuaria, en un plazo no mayor a 1 semana siguiendo los pasos correspondientes.

El ingreso al programa VAIS estará coordinado con la encargada regional del área de integración de la oficina SENDA regional. Los casos serán derivados a la Srta. Viviana Moraga para su admisibilidad a través de la ficha de derivación de la casa (anexo)

Una vez aprobado el ingreso se deberá coordinar éste entre la coordinadora, la usuaria y equipo tratante. Previo a este ingreso, la usuaria ya conoció la Vivienda, y al equipo que la acompañará en el proceso de Integración de la Vais.

Una vez ingresadas las usuarias estas deberán adecuarse a la dinámica de la vivienda, y mantener diálogo tanto con sus compañeras como con el equipo, con el propósito de mantener en condiciones por un lado las tareas propias de mantenimiento de la casa como de la convivencia. Desde el comienzo se esclarecen dudas de las usuarias, esperando que al momento de firmar el documento de consentimiento informado estén en conocimiento de todo lo relacionado a la Vais.

Las usuarias deberán adecuarse a la dinámica interna de la vivienda con sus normas, deberes y derechos. Cada usuaria deberá velar por el aseo y cuidado de la vivienda, así como por el cumplimiento del horario establecido y a los acuerdos internos que se logren consensuar previamente.

Servicios ofrecidos a las usuarias

Dentro de los servicios proporcionados a las usuarias del programa e hijos/ si así ocurriese, se encuentran el servicio de alojamiento y prestaciones profesionales:

El servicio de alojamiento incluye:

La entrega y/o elección de **habitaciones** tendrá 2 criterios: 1° aquellas usuarias que ingresen con uno o más de 1 hijo/a, se les dará una habitación sólo para esa familia y así con todas aquellas mujeres ingresen con sus hijos, hasta cubrir el máximo de plazas otorgada por región, en este caso 4 plazas. 2° aquellas mujeres que ingresen sin hijos se les entregarán una habitación que no exceda las 2 camas para que la comparta si es necesario con otra compañera que ingrese bajo las mismas condiciones (sin hijos). La casa cuenta justamente con 4 habitaciones del mismo tamaño y que cumple con las condiciones para albergar sin problemas de espacio a las 4 usuarias de la Vivienda. . Junto con esto se les hará entrega de la ropa de cama (sábanas, frazadas, cubrecama, almohada, toallas) y mobiliario para sus pertenencias personales (velador, clóset, lámpara de velador).

Metodología de Intervención: describa cómo funcionará el dispositivo de vivienda, tomando en cuenta lo dispuesto en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de las bases administrativas.

Dentro del servicio de alojamiento se ofrece también el uso del comedor, living y demás espacios comunes. Como el programa contempla que las usuarias ingresen con sus hijos, se otorgará espacios específicamente para el trabajo lúdico, didáctico, de esparcimiento, educativo, y tiempo libre para los niños/as. Esto consiste en un espacio donde ellos logren compartir TV, Juegos, escritura, y otras actividades en compañía si lo requieren de sus madres y/o del equipo.

La muda de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las usuarias, para lo cual la Vivienda de integración deberá proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

En cuanto a los **servicios básicos**, serán cubiertos por el programa y son los siguientes: luz, agua, gas, teléfono, TV por cable para las usuarias, y en el espacio de los niños habrá un televisor por cable y con DVD para que opten a ver series de Monitos animados y/o programas infantiles.

Los útiles de aseo de las usuarias serán proporcionados por el programa, esto en el caso de aquellas que se encuentran sin trabajo, lo mismo para sus hijos. Esta situación debiese modificar una vez que las usuarias comienzan a generar dinero producto del trabajo, siendo ellas las que cubran los gastos tanto de sus útiles de aseo personal como el que sus hijos requieran.

El Programa VAIS entregará la **alimentación** adecuada tanto a las usuarias como a sus hijos/as, la que cubrirá cuatro alimentos diarios. La preparación de estos alimentos será responsabilidad de las mujeres del programa. La modalidad con la que se elaborarán las comidas debiese ser acordada y planificada entre las propias usuarias, sin dejar de cubrir ningún día de la semana. La supervisora y/o monitora será quién supervise y mantenga a diaria el seguimiento de dicho compromiso y responsabilidad de las usuarias, lo mismo ocurrirá para la realización y mantención del aseo de la Vivienda.

La **mantención** de la vivienda estará bajo la responsabilidad de la Coordinación del programa, que deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda (gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, gasfitería, entre otros).

Haciéndose cargo del perfil de usuarias que ingresarán a la Vais y sus hijo/as menores, el programa deberá contemplar **medidas de control y protección** necesarias, en aquellos casos en los que, por condiciones de índole física y/o psíquica, puedan prevenirse situaciones de riesgo para la integridad de las usuarias y sus hijos/as.

Se trabajará en conjunto con las usuarias un plan de permanencia y egreso del dispositivo, el cual incorporara áreas de: Convivencia, Relaciones sociales y familiares, salud, higiene y autocuidados, integración sociolaboral, ocio y tiempo libre, gestión y organización personal y finalmente habitabilidad. Para ello se describen cada una de las áreas y los objetivos que se esperan trabajar con la usuaria. Área Convivencia: el objetivo de esta área es afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma. Por lo que el equipo de la Vais deberá:

- Educar en el respeto al propio dispositivo y a sus enseres.
- Establecer una organización que regule el buen funcionamiento de la vivienda y el diálogo entre el equipo técnico y las usuarias.
- Disponer de espacios de reunión y conversación a través de los que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Establecer pautas para la utilización de espacios comunes, objetos de uso común, habitaciones, entre otras.
- Asesorar y educar en la organización para las tareas de limpieza y cocina compatibles con las obligaciones de las usuarias (trabajo, capacitación, etc).
- Propiciar y educar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y los de las demás mujeres de la Vais.

Metodología de Intervención: describa cómo funcionará el dispositivo de vivienda, tomando en cuenta lo dispuesto en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de las bases administrativas.

Área de relaciones sociales y familiares: el objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto la vivienda no puede constituirse en un impedimento para que la usuaria establezca relaciones con otros (amigos/as, pareja, familia, etc.), para ello la vivienda debe procurar:

- Facilitar el acceso a servicios de mediación familiar o similar.
- Facilitar el acceso a servicios de ayuda en el cuidado de sus hijos/as.
- La utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.
- Visitas y relaciones fluidas con amigos/as, pareja, familia. Se debe contar con un espacio para que las usuarias reciban visitas o incluir permisos y procedimientos para que ellas mismas puedan concurrir a visitar a estas personas. En la vivienda solo podrán pernoctar las usuarias y sus hijos/as menores de 8 años.

Área de salud, higiene y auto cuidado: el objetivo es conseguir la responsabilidad y autonomía de la usuaria en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados hábitos que favorezcan un estilo de vida saludable. Para ello se favorecerá:

- La consolidación de hábitos de auto cuidados e higiene.
- La evitación de conductas de riesgos.
- La responsabilidad por la propia salud.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente.

Área de incorporación laboral: el objetivo es trabajar la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o capacitación laboral adecuadas así como la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento. Para ello:

- Se establecerá una estrecha coordinación con responsables del dispositivo de orientación sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación socio laboral de la persona y en caso que sea pertinente, acciones de intermediación y colocación laboral.

Área de ocio y tiempo libre: el objetivo de esta área es que las usuarias ocupen de forma activa y creativa sus espacios de tiempo libre, reforzando de esta forma, el proceso de integración social. Para ello la vivienda deberá:

- Estimular la participación social de las usuarias en espacios y actividades de interés y saludables, de ocio normalizado utilizando la oferta de recursos socioculturales y recreativas existentes en el territorio.
- Fomentar la adquisición de aficiones o intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportivos, lúdicas, de acuerdo a los intereses de casa usuarias y sus hijos/as.

Área de gestión y organización personal: el objetivo es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma, lo que supone para ello que:

- Se promoverá en las usuarias la autonomía en el desempeño de actividades de la vida cotidiana y de administración económica.
- Se fortalecerá la intervención en el ámbito judicial, otorgando el patrocinio legal a las usuarias cuando corresponda y ubicadas en alguna de las comunas donde se focalizará su intervención, así como su responsabilidad en materia de seguimiento de su situación jurídico-legal, administrativa y social.

Metodología de Intervención: describa cómo funcionará el dispositivo de vivienda, tomando en cuenta lo dispuesto en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de las bases administrativas.

Área habitabilidad: este dispositivo tiene por objetivo central brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar a habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva con la usuaria a lo largo de su permanencia en este dispositivo. Para ello la Vais deberá:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad definitiva para la usuaria (no necesariamente vivienda propia)
- Ayudar a la usuaria a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

El punto neurálgico de las intervenciones es que las usuarias desarrollen habilidades y destrezas que apunten a la consecución de autonomía y autoeficacia personal. Que permita que el individuo logre relacionarse adaptativamente en el área laboral, familiar y social.

Aporte económico de las usuarias:

Las mujeres que accedan a la Vivienda, una que que transcurran tres meses desde su ingreso, deberán estar trabajando, estudiando o asistiendo a programas de capacitación para el empleo. Así mismo quienes se encuentren trabajando deberán aportar con un 10% de su sueldo para la mantención de la vivienda. Este dinero será utilizado de acuerdo a las necesidades tanto de las usuarias como de la propia Vivienda, siendo las mismas usuarias quienes definan previa acuerdo entre todas, en que se utilizará el dinero a medida que se vaya necesitando.

Criterios de Egreso del Dispositivo: describa los criterios que se considerarán para acordar un egreso exitoso del dispositivo de Vivienda de Apoyo a la Integración Social.

Un egreso exitoso del programa estará determinado por:

- El cumplimiento de los objetivos planteados en su itinerario de trayectoria individual.
- Que mantenga su abstinencia del consumo de drogas.
- Encontrarse trabajando o estudiando.
- Contar con las condiciones para mantener una vida autónoma e independiente: habitabilidad, empleo, habilidades sociales.
- Mantención de actividades socialmente normalizadas y aspectos relacionales adaptativos.



Instrumentos de Registro. Debe presentar los formatos de los siguientes documentos.

- Consentimiento informado
- Ficha de registro : ficha ingreso, Itinerario individual, evolución de itinerario individual, evaluación de egreso
- Registro de lista de espera.
- Protocolo de manejo de crisis

Ver Anexo N° 1

Recurso Humano: describa la dotación del recurso humano que participará del programa, detallando las funciones de cada integrante (Dirección o Coordinación General del Programa; Supervisión diaria; Acciones de capacitación; horas destinadas al trabajo en el desarrollo del programa de la Vivienda.

Para cada integrante se deberá incorporar Currículo Vitae de acuerdo al formato que se señala en el presente formulario.

Nombre	Profesión /Oficio	Cargo	N° de Horas semanales	Años de Experiencia en programas de integración social Años de Experiencia con Población con consumo problemático	Funciones
Gabriela Mery González	Asistente Social	Coordinadora	22	6	Evaluación y coordinación de ingresos y egresos de usuarias. Coordinación y gestión con la red intersectorial. Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del programa.
Karina Gutiérrez de la Cruz	Terapeuta Ocupacional	Terapeuta ocupacional	10	1	Realización de talleres e intervenciones tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las usuarias. Elaborar y modelar actividades a realizar con los hijos/as de las usuarias
Fresia Román López	Técnico en Rehabilitación	Supervisora	56	3	Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo. Seguimiento del plan de trayectoria Mediar e intervenir en situación de conflictos
Erika Contreras Gallardo	Técnico en Rehabilitación	Supervisora	56	2	Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo. Seguimiento del plan de trayectoria Mediar e intervenir en situación de conflictos
Alejandra González Pradenas	Técnico en Rehabilitación	Supervisora	56	1	Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo. Seguimiento del plan de trayectoria Mediar e intervenir en situación de conflictos

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Indicadores: señale los indicadores que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa. Defina indicadores de proceso y de resultado para el Programa.

SENDA, como entidad gestora podrá realizar supervisiones y asesorías, tanto técnicas como administrativas del programa piloto VAIS, en el sentido de potenciar y capacitar aquellas buenas prácticas que incidan en una real oportunidad integración para las usuarias de este programa.

Los indicadores del programa VAIS, guardaran relación con que las usuarias de este, logren recuperar y superar los déficits mas relevantes dentro del capital de recuperación, y estos logros sean evidentes y concretos, es decir, que al egreso del programa la usuaria cuente con una casa que le permita actuar con autonomía e independencia, que cuente con un ingreso producto de su empleabilidad y haga buen uso, que cuente con habilidades sociales, destrezas personales, familiares y comunitarias, que mantenga responsablemente el acceso a la salud, educación, relaciones sociales próximas y con el entorno, que mantenga en la cotidianeidad valores y creencias, visión del mundo, entre otros. Todo lo anterior medible periódicamente desde lo individual, grupal mediante pautas de evaluación de cumplimiento, replanteando nuevas estrategias según sea necesario en las evaluaciones (cada 3 meses).

Con respecto a los indicadores administrativos, se mantendrá el correcto funcionamiento de la Vivienda de apoyo social, mantención de los servicios ofrecidos, cumplimiento de roles y funciones del equipo responsable del programa.

Con respecto a los indicadores técnicos terapéuticos se mantendrá periódica evaluación de Itinerarios individuales, Informes técnicos, mantención de registros al día, cumplimiento de los objetivos planteados

Evaluación de Resultado. Señale cada uno de los aspectos que se evaluarán al egreso de la usuaria de la vivienda de apoyo y los instrumentos que se usarán en esta evaluación.

La evaluación la realizará el equipo responsable del programa VAIS, en conjunto con la usuaria. Se considerarán los aspectos que se consensuaron en el Itinerario Individual (Áreas de Intervención), durante la estadía en el programa VAIS.

Cada una de las categorías será evaluada de acuerdo a cumplimiento de logros.

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud, higiene y autocuidados
- Área de integración socio laboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

Las categorías de consenso son:

Logro alto: alcance de la totalidad de los objetivos planteados. La persona se encuentra en condiciones de integrarse al medio de manera satisfactoria. Se aprecia la decisión por consolidar un cambio favorable en su estilo de vida.

Logro intermedio: alcance parcial de los objetivos, requeriría de un período de apoyo para una integración social satisfactoria. Se aprecia una débil disposición y preparación para sostener un cambio de estilo de vida.

Logro mínimo: con alcance mínimo de logros de los objetivos planteados. Se mantienen sin modificación la generalidad de las variables a evaluar y del contexto lo que hace pensar que la persona se encuentra en riesgo de una probable recaída. Se aprecia una débil o nula disposición al cambio en estilo de vida

nota: Tener en cuenta que revisar si son estos los mejores para el contexto de IS.

12. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

A) Ubicación de la Vivienda: señale en qué barrio, sector o comuna, se emplazará la vivienda. Describa su entorno y acceso a bienes y servicios. Fundamente la selección de la ubicación.

El programa VAIS se instalará en la comuna de Quillota, emplazándose en un barrio residencial, la dirección es Merced 790. (Ver anexos de compromiso de arriendo y fotos de la casa).

Esta vivienda será destinada en forma exclusiva para dicho dispositivo. Su infraestructura consta de 8 piezas: 4 de ellas destinadas a dormitorios, 2 baños, comedor, cocina y living por separado, además de contar con 2 espacios para la dinámicas grupales y de esparcimiento.

Esta casa se encuentra en el centro urbano de Quillota a 8 cuadras del barrio cívico, por lo que está en una situación preferencial respecto de las distintos servicios públicos y privados:

Municipalidad a 10 cuadras, Gobernación a 10 cuadras, Registro Civil a 10 cuadras, Hospital y CESFAM a 8 cuadras, Centro de la Mujer a 10 cuadras, Programa Jefas de Hogar a 4 cuadras, OPD a 8 cuadras, Dideco a 8 cuadras, Escuela Municipal Mixta "República de Canadá" a 3 cuadras, Oficina SENDA Previene a 6 cuadras, Programa Jefas de hogar a 4 cuadras, FOSIS a 10 cuadras, DAEM a 12 cuadras, Casa del Deporte a 13 cuadras, Gimnasio Municipal a 12 cuadras.

Por su ubicación geográfica, por las condiciones de habitabilidad, por su cercanía con los distintos dispositivos de la red pertinentes, para la mejor articulación de un trabajo de integración, reúne satisfactoriamente las condiciones adecuadas para los fines que este programa requiere.

B) Descripción de espacios e infraestructura: Marque con una X aquellas dependencias que estarán disponibles en la vivienda, además indique claramente cuántas de ellas están presentes en la vivienda y si su uso es exclusivo para ese fin.

DEPENDENCIA	SÍ	NO	CANTIDAD	Señalar si se trata de un espacio de uso exclusivo para ese fin. (De no ser así, explicar)
Dormitorios	X		4	USO EXCLUSIVO BENEFICIARIAS
Baños con ducha y agua caliente	X		2	USO EXCLUSIVO BENEFICIARIAS
Baños sin ducha		X		
Patio	X		1	USO EXCLUSIVO, 200 MT 2 DE PATIO
Espacios para esparcimiento y descanso, diferenciado para PERSONAS adultas, de niñas y niños	X		2	LOS NIÑOS CUENTAN CON UNA PIEZA ESPECIAL PARA JUGAR
Cocina	X		1	

Comedor, separado de la cocina	X		1	
Comedor en Cocina		X		
Espacio para talleres	X		1	
Oficina equipo	X		1	
Otros, especificar	x		Sala de estar	

C) Equipamiento: marque con una X aquellos elementos de equipamiento que estarán disponibles en la vivienda. Además señale claramente la cantidad que estará disponible.

EQUIPAMIENTO	SÍ	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Camas Individuales	X		4 /	
Camas Litera	X		3 /	
Cunas Plegables	X		2 /	<i>faltan, parece?</i>
Cocina	X		1	
Refrigerador	X		1	
Microondas	X		1	
Vajilla	X		2	
Toallas	X		24 /	
Sábanas	X		12 /	
Sillones	X		1 /	
Mesas	X		2 /	
Sillas	X		15 /	
Comedor	X		1 /	
Lavadora	X		1 /	
Accesorio y mobiliario para juego para niñas - niños	X			EN UNA PIEZA ACONDICIONADA ESPECIALMENTE PARA ESE EFECTO
Otros, especificar	X		1	UNA PIEZA PARA OFICINA EQUIPO EQUIPADA TOTALMENTE

14. CURRÍCULO INSTITUCIONAL**1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

NOMBRE	O.C.F. CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVE
DIRECCIÓN	CALLE LAS HERAS 359, LOS ANDES, VALPARAISO
TELÉFONO-FAX	034-2481367 / 77099076
E-MAIL	OCFCENTROESPERANZAJUVENIL@GMAIL.COM
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA
RUT REPRESENTANTE LEGAL	12.276.625-K

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
TELÉFONO	034-2481367 / 77099076
E-MAIL	CBRAVOLEIVA@GMAIL.COM

3. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS CON LA REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS.

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	COMUNIDAD TERAPEUTICA RENACER
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE MAYO DE 1999
COBERTURA	RESIDENCIAL POBLACION GENERAL, CONVENIO 1, 14 PLA
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE JUNIO DE 2007
COBERTURA	PAI(ML) Y PR(ML) CONVENIO2, RESIDENCIAL 6 PLANES PLANES
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	CENTRO RENACER JUVENIL
AÑO DE EJECUCIÓN	DICIEMBRE DE 2009
COBERTURA	ADOLESCENTES NO INFRACTORES, 1 RESIDENCIAL Y 12
FINANCIAMIENTO	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO ESPERANZA
AÑO DE EJECUCIÓN	ENERO DE 2011
COBERTURA	PAI POBLACION GENERAL, CONVENIO 1, 18 PLANES
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	VAIS LOS ANDES
AÑO DE EJECUCIÓN	AGOSTO DE 2012
COBERTURA	HOMBRES, EGRESADOS DE PLANES CONVENIO 1, 8 PLAZ
FINANCIAMIENTO	SENDA

15. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:

NOMBRE	Gabriela Fernanda Mery González
EDAD	37 Años
RUT	12.883.584-9
DOMICILIO	La Capilla 115, Boco, Quillota
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	92173142
E-MAIL	gmeryg@hotmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	Coordinadora
Breve descripción de la función que realizará: Evaluación y coordinación de ingresos y egresos. Coordinación y gestión con la red intersectorial local. Potenciar la inserción laboral de las usuarias. Velar por el funcionamiento técnico y administrativo de la vivienda.	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Servicio Social, Instituto Santo Tomás

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

2007 El Diagrama Familiar como herramienta de trabajo con familias, Bowen. René Riquelme, Psiquiatra Universidad de Chile.
1999-2000 Diplomado Psicología, Derecho y Familia, Escuela de Psicología, Universidad de Valparaíso


EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

- Fundación Refugio de Cristo: inicio Abril del 2000 hasta 2009, Asistente Social distintos Hogares de la Fundación, Directora Sub Rogante.
- Centro Juvenil Comunitario Laurita Vicuña: inicio Mayo 2000 hasta Diciembre 2002.
- Hospital San Martín de Quillota: inicio Abril 2010 a la fecha. Asistente Social Programa Adulto, a cargo de Ges EQZ, Coordinadora de Dispositivos comunitarios: Hospital de Día, Centro Diurno,
- Hogar Protegido. Encargada de redes de Programa Infantil. Actualmente con 22 hrs. En Programa Infantil.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Gabriela Mery González, me comprometo a participar como coordinadora en el proyecto "Chile Integra Mujeres en la V Región", en caso de que sea adjudicado.

sin exp
en dos días

06 Junio 2013	
FECHA	FIRMA

15. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:

NOMBRE	Karina Andrea Gutiérrez De La Cruz
EDAD	27
RUT	16.627.520-2
DOMICILIO	Coquimbo 344 Casa M, Santiago
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	68412077 – 6345618
E-MAIL	k.gutierrezdelacruz@gmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	Terapeuta Ocupacional
Breve descripción de la función que realizará :	
<p>La Terapeuta ocupacional deberá programar y realizar talleres e intervenciones tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral a las usuarias.</p> <p>También deberá elaborar y realizar actividades a realizar con los hijos/as de las usuarias.</p>	

ESTUDIOS PRE-POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Terapeuta Ocupacional, Instituto Profesional IPP	con Exp. 2 años de experiencia
--	--------------------------------

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

<p>Seminario Internacional Discapacidad Mental e Inclusión Laboral. "Chile trabaja por la inclusión laboral de las personas con Discapacidad Mental". Facultad de Medicina, Universidad de Chile; Escuela de Salud Pública "Dr. Salvador Allende G."; Organización Panamericana de la Salud; Fundación Rostros Nuevos.</p>
--

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Hospital San José De Melipilla- Sub Centro De Salud Mental- Cta, Melipilla

Febrero 2013 – Actualidad / 44 hrs.

Responsable de la Evaluación, realización y desarrollo de programas o planes de intervención terapéutico grupal e individual a personas afectadas con enfermedades psiquiátricas severas; personas que presentan abuso o dependencia a sustancias psicoactivas (Drogas y/o alcohol), como también personas que presentan comorbilidad o patología dual.

Responsable de los Talleres Terapéuticos como de Ergoterapia, Habilidades Sociales, Estimulación Cognitiva, Entrenamiento en AVD Básicas e Instrumentales, Psicoeducación al usuario y su familia, talleres recreativos y/o de esparcimiento y deportivos.

Visitas de salud mental especializada (hogar, trabajo y/o escuela).

Articulación y Fortalecimiento de Redes Psicosociales en Pro de la rehabilitación y reinserción social de los usuarios

6 mes

2a exp. drogas.

Hospital De Día Aconcagua, San Felipe.

Marzo 2012 -Enero 2013 / 22 Hrs.

Responsable de la Evaluación, realización y desarrollo de programas o planes de intervención terapéutico grupal e individual a personas afectadas con enfermedades psiquiátricas severas; personas que presentan abuso o dependencia a sustancias psicoactivas (Drogas y/o alcohol), como también personas que presentan comorbilidad o patología dual.

Responsable de los Talleres Terapéuticos como de Ergoterapia, Habilidades Sociales, Entrenamiento en AVD Básicas e Instrumentales, Psicoeducación al usuario y su familia, talleres recreativos y deportivos.

Visitas de salud mental especializada (hogar, trabajo y/o escuela).

Escuela Especial Rigoberta Menchu, Puente Alto.

Marzo 2011- Enero 2013/ 15 Hrs.

Responsable de la Evaluación, Planificación e intervención Terapéutica a alumnos que presentan dificultades para participar de las actividades y dinámicas académicas, (Cursos Retos Múltiples, Cognitivos y Laboral)

Planificación y ejecución de actividades terapéuticas individuales y grupales en niños, jóvenes y adultos que presentan Necesidades Educativas Especiales Múltiples.

Visita domiciliarias a los alumnos con mayor vulnerabilidad social, basando intervención en el modelo comunitario y ecológico funcional.

Registro de evolución de intervenciones individuales y grupales.

Articulación y activación de Redes comunitarias que permitan la integración socio-laboral.

Docencia y supervisión de alumnos en práctica profesional e internado clínico de Terapia Ocupacional de Instituto Profesional IPP.

Comunidad Terapéutica Sayri

Noviembre 2011 – Diciembre 2011 / 15 Hrs.


Responsable de la Evaluación, realización y desarrollo de programas o planes de intervención terapéutico, para tratamientos ambulatorios (básico e intensivo) a usuarios con perfil de consumo problemático y/o perjudicial por ingesta de alcohol, sustancias ilícitas como drogas y psicotrópicos y trastornos de salud mental con o sin consumo de sustancia.

Talleres de prevención para la comunidad.

Registro de actividades desarrolladas y aplicación de evaluaciones propias de Terapia Ocupacional.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Karina Gutiérrez De La Cruz, me comprometo a participar como Terapeuta Ocupacional en el proyecto "Chile Integra Mujeres en la V Región", en caso de que sea adjudicado.

06 de Junio de 2013	
FECHA	FIRMA

15. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:

NOMBRE	Fresia Ester Román López
EDAD	55 años
RUT	6.590.286-9
DOMICILIO	Pasaje Marcos Araya Block 1522, Depto 14, Villa Alto de Aconcagua Los Andes
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico es Rehabilitación
TELÉFONO	87559840
E-MAIL	Fresia1roman@gmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	Supervisora
<p>Breve descripción de la función que realizará :</p> <p>Será quién acompañe bajo modalidad de turnos tanto a las usuarias como a sus hijos/as.</p> <p>Deberá velar por que las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en la vivienda.</p> <p>Realizar acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario.</p> <p>Mediar e intervenir en situaciones de conflictos y cotidianidad, realizar seguimiento del plan de permanencia y egreso de cada usuaria.</p> <p>En general la supervisora será quién deberá realizar trabajo principalmente de acompañamiento e intervenciones cotidianas para lograr que la convivencia entre las usuarias se desarrolle adecuadamente y mantener informado al resto del equipo de las situaciones que hay ocurriessen.</p>	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Técnico en Rehabilitación, Universidad Central

año?

7 años claro no digas

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Educadora de Trato Directo Comunidad Terapéutica de Adultos Cread Los Andes. 2005-2006
 Educadora de Trato Directo en Comunidad Terapeutica Esperanza Juvenil de Los Andes. 2007-2008
 Programa Sagrada Familia, Hogar de niñas en situación de vulnerabilidad. 2008-2010

36

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Fresia Román López, declaro mi voluntad y compromiso de participar del Programa de Habilitación de Viviendas de apoyo a la integración social para Mujeres, denominado, "Chile Integra en la V Región" que se ejecutará en la Comuna de Quillota, cumpliendo funciones dentro del rol de Supervisora.

10 junio 2013	<i>Fresia Román</i>
FECHA	FIRMA

15. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:

NOMBRE	Erika de las Mercedes Contreras Gallardo
EDAD	52
RUT	8.081.435-6
DOMICILIO	Roberto Humeres # 957, P.P.A.C San Felipe
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas y Alcohol
TELÉFONO	77851499
E-MAIL	erikacontreras_g@hotmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	Supervisora
<p>Breve descripción de la función que realizará : Será quién acompañe bajo modalidad de turnos tanto a las usuarias como hijos/as. Deberá velar por que las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en la vivienda. Realizar acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario. Mediar e intervenir en situaciones de conflictos y cotidianidad, realizar seguimiento del plan de permanencia y egreso de cada usuaria. En general la supervisora será quién deberá realizar trabajo principalmente de acompañamiento e intervenciones cotidianas para lograr que la convivencia entre las usuarias se desarrolle adecuadamente y mantener informado al resto del equipo de las situaciones que hay ocurriesen.</p>	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Técnico en Rehabilitación, Universidad de Santiago año?

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

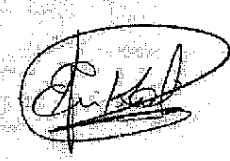
Curso de Actualización de Conocimientos y Entrenamiento Práctico en Habilidades y Destrezas Terapéuticas, Universidad Central de Santiago de Chile, 15 al 18 noviembre de 2011 (30 horas)

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Técnico en Rehabilitación de Persona con Dependencia a Drogas y Alcohol, Centro de Tratamiento Ambulatorio Esperanza, Los Andes Enero 2011 a la Fecha.
Técnico en Rehabilitación de Persona con Dependencia a Drogas y Alcohol, Comunidad Terapéutica Renacer, Los Andes, Enero 2010- Marzo 2011
3^a Exp - drogas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Erika Contreras Gallardo, declaro mi voluntad y compromiso de participar del Programa de Habilitación de Viviendas de apoyo a la integración social para Mujeres, que se ejecutará en la Comuna de Quillota, cumpliendo funciones dentro del rol de Supervisora.

10 de Junio 2013	
FECHA	FIRMA

15. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:

NOMBRE	Alejandra Del Carmen González Pradenas
EDAD	33 años
RUT	13.829.163-4

DOMICILIO	Uno Poniente # 460 Villa Antonio López, Los Andes
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Prevención y Rehabilitación de Adicciones
TELÉFONO	62489153
E-MAIL	alejandra.alegonzalez@gmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	
Breve descripción de la función que realizará :	
<p>Será quién acompañe bajo modalidad de turnos tanto a las usuarias como a sus hijos/as.</p> <p>Deberá velar por que las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en la vivienda.</p> <p>Realizar acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario.</p> <p>Mediar e intervenir en situaciones de conflictos y cotidianidad, realizar seguimiento del plan de permanencia y egreso de cada usuaria.</p> <p>En general la supervisora será quién deberá realizar trabajo principalmente de acompañamiento e intervenciones cotidianas para lograr que la convivencia entre las usuarias se desarrolle adecuadamente y mantener informado al resto del equipo de las situaciones que hay ocurriessen.</p>	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Técnico en Prevención y Rehabilitación de Adicciones, Universidad de Santiago

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

--

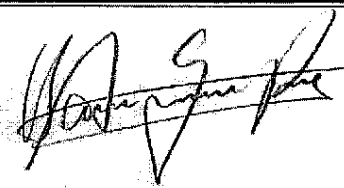
1 año en la zona

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

<p>Técnico en Rehabilitación, Centro Esperanza Los Andes, Febrero 2012 – Febrero 2013</p> <p>Técnico en Rehabilitación, Comunidad Terapéutica Renacer, San Esteban, Enero 2012- a Febrero 2013</p> <p>Técnico en rehabilitación, Centro renacer Juvenil, San Felipe, Marzo 2012- Agosto 2012.</p>

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Alejandra González Pradenas, declaro mi voluntad y compromiso de participar del Programa de Habilitación de Viviendas de apoyo a la integración social para Mujeres, denominado "Chile Integra Mujeres en la V Región" que se ejecutará en la Comuna de Quillota, cumpliendo funciones dentro del rol de Supervisora.

10 Junio 2013	
FECHA	FIRMA

16. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
GASTOS BASICOS		200.000	0	1.200.000
ALIMENTACION		430.000	0	2.580.000
UTILES DE ASEO		86.494	0	518.964
ARRIENDO VIVIENDA		450.000	0	2.700.000
ARTICULOS DE OFICINA		100.000	0	600.000
MOVILIZACION		70.000	0	420.000
SUB TOTAL \$		1.336.494	0	8.018.964
TOTAL ITEM \$			0	

GASTOS ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
PASEO CON USUARIAS Y FAMILIAS	1	250.000	0	250.000
ACT. FIN DE AÑO, USUARIAS Y EQUIPO	1	250.000	0	250.000

JORNADA DE DIFUSION RED REGIONAL	1	187.000	0	187.000
SUB TOTAL \$		687.000	0	687.000
TOTAL ITEM \$				

GASTOS IMPLEMENTACION

TIPO	CANTIDAD	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
CAMAS 1 PLAZA	4	50.000		200.000
CAMAROTES	3	90.000		270.000
CUNA	2	45.000		90.000
COLCHONES 1 PLAZA	10	45.000		450.000
COLCHON DE CUNA	2	25.000		50.000
JUEGOS DE SABANA 1 PLAZA	10	5.000		50.000
JUEGOS DE SABANAS DE CUNA	2	5.000		10.000
FRAZADAS DE 1 PLAZA	20	6.500		130.000
FRAZADAS DE CUNA	4	6.000		24.000
PLUMONES DE 1 PLAZA	10	10.000		100.000
PLUMONES DE CUNA	2	10.000		20.000
ALMOHADAS	12	3.000		36.000
CLOSET GRANDES	4	100.000		400.000
VELADORES	4	20.000		80.000
LIVING 3 CUERPOS	1	230.000		230.000
MESA DE CENTRO	1	50.000		50.000
TELEVISOR 21 PULGADAS	2		80.000	160.000
DVD	2	17.000		34.000
MINICOMPONENTE	2	30.000		60.000
RACK	2	50.000		100.000
COMEDOR 6 PERSONAS	2	80.000		160.000
COCINA	1	110.000		110.000
MUEBLE COCINA	2	70.000		140.000
REFRIGERADOR	1	220.000		220.000
MICROONDAS	1		40.000	40.000
HERVIDOR	1		15.000	15.000
BATERIA DE COCINA	2		28.000	56.000

JUEGO DE LOZA 30 PIEZAS	2		16.000	32.000
JUEGO DE CUCHILLERIA 24 PIEZA	2		12.000	24.000
SET DE VASOS	4		3.000	12.000
JUGUERA	1		22.000	22.000
BATIDORA	1		12.000	12.000
OLLA A PRESION	1		30.000	30.000
LAVADORA	1	130.000		130.000
PLANCHA	2	10.000		20.000
CANASTO PARA ROPA	8		1.500	18.000
TABLA DE PLANCHAR	2		6.000	12.000
COMPUTADOR	1		100.000	100.000
IMPRESORA	1	55.000		55.000
SUBWOOFER	1		18000	18.000
ESCRITORIO	2		50.000	100.000
ESANTE DE OFICINA	1		70.000	70.000
SILLAS DE OFICINA	2	25.000		50.000
PIZARRA	1	20.000		20.000
PUF PARA NIÑOS	4	12.000		48.000
SECADORES DE PELO	2	9.000		18.000
ALFOMBRAS PARA PIEZAS	4	10.000		40.000
JUEGOS DIDACTICOS NIÑOS	4		25.000	100.000
ESTANTES INFANTILES	4	20.000		80.000
CORTINAS	15	12.000		180.000
TOALLAS GRANDES	4		7.500	30.000
TOALLAS PARA NIÑOS	8		7.500	60.000
TETERA	2		12.000	24.000
ALFOMBRA GRANDE	2	25.000		50.000
MUEBLE PARA DESPENSA	1		90.000	90.000
SOFA CAMA OFICINA	1	100.000		100.000
ESTUFAS	2	50.000		100.000
LAMPARAS	4		12.500	50.000
SUB TOTAL \$		3.895.000	1.075.000	4.970.000
TOTAL ITEMS				

RECURSO HUMANO

PROFESIÓN U OFICIO	N° personas DESTINADAS	N° DE HORAS TOTAL DESTINADAS AL PROGRAMA	SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL \$
ASISTENTE SOCIAL	1	22	418.000	Contribución	2.508.000
T. OCUPACIONAL	1	10	200.000		1.200.000
TEC. REHABILITACION	1	48	400.000		2.400.000
TEC. REHABILITACION	1	48	400.000		2.400.000
MONITORA EN REHAB.	1	48	300.000		1.800.000
	1	12		150.000	900.000
SUB TOTAL \$			1.718.000	150.000	
TOTAL ITEM \$					11.208.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SENDA	APORTE PROPIO	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	8.018.964	0	8.018.964	100,00 %
GASTOS ACTIVIDADES	687.000	0	687.000	100,00 %
RECURSOS HUMANOS	10.308.000	900.000	11.208.000	91,97 %
GASTOS DE EQUIPAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN	3.895.000	1.075.000	4.970.000	78,37 %
TOTAL	22.908.964	1.975.000	24.883.964	92,06 %

ANEXOS N° 1

Vivienda de Apoyo a la Integración Social
"Chile Integra Mujeres en la V Región"
Quillota

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____,
Rut _____ En forma voluntaria consiento en ser parte de esta Vivienda de Apoyo a la Integración Social, entendiendo que el objetivo de dicho programa es

" Proporcionar un lugar idóneo y seguro para vivir a las usuarias del programa, y a sus hijos, con el propósito de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que provea las condiciones y oportunidades necesarias que les permitan recuperar los déficits mas relevantes dentro del capital de recuperación de una persona: físico y humano, social y cultural, para así lograr la integración social y la plena autonomía".

"Entiendo que una vez que este participando como usuaria de la VAIS "Chile Integra Mujeres en la Quinta Región", ingreso a ser parte de aquellas actividades que van en ayuda de mi autonomía y que el equipo de profesionales, según sus roles y funciones, me entregará: orientación, acompañamiento, educación, y apoyo en instancias tales como:

- Nivelación, consecución, continuidad de estudios secundarios.
- Intervenciones grupales e individuales, dirigidas a la orientación, educación, mediación, motivación, acompañamiento, seguimiento y mantenimiento de los logros terapéuticos alcanzados en sus procesos de tratamiento y aquellas acciones necesarias para emprender un proyecto de vida autónomo.
- Acceso a participar de beneficios, y/o programas destinados al apoyo social de mujeres en condición de vulnerabilidad y a sus hijos/as.
- Gestión, orientación, acompañamiento y seguimiento del eje laboral y de capacitación.
- Entrega de competencias sociocupacionales para la habilitación y autonomía.
- Potenciar capacidades mediante intervenciones integrales donde se incorpore a las usuarias y a sus hijos/as en el caso de que ingresen con ellos/as a la Vais.-

Estoy en conocimiento que el tiempo de residencia en la Vivienda de Apoyo a la Integración Social fluctúa entre los 8 y 18 meses, y la permanencia será evaluada en conjunto con el equipo.

Entiendo que conviviré y compartiré con otras 3 mujeres que ingresan bajo el mismo método que hago ingreso yo, y que cuento con derechos, deberes y responsabilidades que me conducen al fortalecimiento y mantención de una vida independiente y autónoma con pautas de comportamiento socialmente normalizadas y que fueron leídas, explicadas y entendidas de mi parte.

La Vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la oferta programática, la mantención de los insumos básicos de habitabilidad, contaré con una habitación que compartiré en el caso de ingresar sin hijos, y si al contrario, ingreso con 1 o más de mis hijos menores de 8 años, tendremos la posibilidad de utilizar una habitación para mi núcleo familiar. Alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión, para mi adecuado desarrollo personal, familiar, social, laboral, comunitario y cultural y el de mis hijos/as.

Estoy en conocimiento de que el equipo profesionales cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que los 7 días de la semana, las 24 horas del día estaremos bajo el cuidado de una técnico y/o monitora, y que a la vez cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la Vivienda.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amigos, pareja, hijos/as por lo que su uso deberá ser acordado previamente con las otras usuarias que se

encuentren residiendo en la Vivienda e informar al equipo de profesionales o a uno de sus integrantes.

A mi ingreso me encuentro abstinentes del consumo de drogas y alcohol, y se que ante una recaída o vuelta al consumo mi situación será evaluada entre el equipo de profesionales, mis compañeros y yo.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a este, tendré que cancelar un porcentaje no mayor al 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vais.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal, incluyendo la de mis hijos/as como usuaria de este programa.

Manifiesto que estoy satisfecha con la información recibida por parte de la Coordinadora de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas. Yo he entendido sobre las condiciones y objetivos del programa que se me está ofreciendo, los deberes y derechos que como usuaria cuento, y los cuidados que debo tener durante mi estadía tanto para el cuidado propio, el de mis compañeras y por la Vivienda en general.

Entiendo que puedo terminar mi proceso de recuperación en esta Vivienda en cualquier momento, con la debida información sobre la decisión a los encargados de la VAIS. Y que ante cualquier falta grave a la norma y/o convivencia de mi parte, se tomarán las medidas pertinentes al caso.

Por último entiendo que el equipo de profesionales a cargo de la VAIS, podrán solicitarme de manera aleatoria muestras de orina, con el propósito de conocer mi estado de abstinencia dentro programa.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____

Declaro que no ingreso sola, y que en este momento ingresan conmigo los siguientes menores de 8 años, en calidad de hijos/as.

Nombre	Edad
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Firma Monitora

Firma Coordinadora

Firma Usuaria

Quillota _____ de _____ del 201____.



FICHA PERSONAL

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

FECHA DE INGRESO _____

FECHA DE EGRESO: _____

1. Nombre completo:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

2. Edad: _____ 3. Fecha nacimiento: _____ 4. C.I: _____

5. Dirección particular: _____ 6. Región _____

7. Hijos: _____ Edades: _____ Nombres: _____ viven con ella: _____

8. Nombre de Contacto (red familiar): _____ Fonos de contacto: _____

9. Institución de Postulación: _____ Encargado _____

Dirección: _____ Teléfonos: _____

10. Previsión de Salud: _____

11. Cargas Familiares: _____

II. ANTECEDENTES RELEVANTES DEL EGRESO DE TRATAMIENTO

Tiempo de permanencia en proceso de tratamiento:	
Nivel de Logro Terapéutico Patrón de consumo: _____ Área Familiar: _____ Situación judicial: _____	Observaciones:
Situación Ocupacional Nivel educacional: _____ Último curso aprobado: _____ Oficio: _____	Observaciones:
Antecedentes comorbilidad física o psiquiátrica:	Observaciones:
Tratamiento Farmacológico SI _____ No _____	Posología:

VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL PARA MUJERES
QUILLOTA

Diagnostico:	
--------------	--

III. ANTECEDENTES SOCIO-OCUPACIONALES

Breve descripción de las necesidades de integración del usuario en las siguientes áreas:

- Salud Mental y Física:
- Educación:
- Empleo:
- Características de vivienda:
- Nivel de Ingresos:
- Apoyo social:
- Redes sociales:
- Ocio y Tiempo Libre

VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL PARA MUJERES
QUILLOTA

IV. ITINERARIO INDIVIDUAL:

AREAS	OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS
CONVIVENCIA	Afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma.	<ul style="list-style-type: none"> *Cumpla con responsabilidad los compromisos personales y comunitarios * Se ajusta a las normas de convivencia y respeta los acuerdos *Mantiene adecuadas formas de relacionarse con los demás *Respeto el espacio propio y de los demás en la casa *Hace uso de habilidades sociales y resuelve adecuadamente
RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES	Reforzar los logros que la usuaria alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo garantiza que la persona establezca relaciones con otros (amigos, pareja, familia, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> *Cumple con los acuerdos pactados con el equipo respecto a horarios y condiciones de salidas y recepción de visitas en la casa. *Participa de actividades socialmente normalizadas y utiliza correctamente los recursos comunitarios para interactuar con otros y establecer relaciones positivas
SALUD, HIGIENE Y AUTOCUIDADOS	Conseguir la responsabilidad y autonomía de la usuaria en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados hábitos que favorezcan un estilo de vida saludable.	<ul style="list-style-type: none"> *Mantiene hábitos de autocuidado e higiene *Evita conductas de riesgos *Se ocupa de su salud e imagen *Respeto su entorno cotidiano y el medio ambiente
INTEGRACION LABORAL	Este dispositivo, deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> *Colaboración activa en proceso de orientación sociolaboral *Apoyo en las acciones de intermediación y colocación laboral.
OCIO Y TIEMPO LIBRE	Las usuarias ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, el proceso de integración social.	<ul style="list-style-type: none"> *Usuaria se integre en actividades de ocio normalizadas; deporte, actividades culturales, biblioredes u otras recreativas que favorezcan un estilo de vida saludable
GESTION Y ORGANIZACIÓN PERSONAL	Promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> *Organiza y optimiza su tiempo adecuadamente y cumple con sus obligaciones domesticas, laborales o educacionales al interior o fuera de la casa *Organiza, distribuye y da buen uso a su dinero * Mantiene al día sus responsabilidades en materia de control y seguimiento de su situación jurídico-legal, administrativa y socia *Se conduce de manera autónoma en la toma de decisiones ajustado a las condiciones actuales de intervención
HABITABILIDAD	Brindar a las usuarias del programa un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la usuaria a lo largo de su permanencia en este dispositivo.	<ul style="list-style-type: none"> *Usuario construye propuesta para obtener una solución habitacional *Propicia una solución de habitabilidad definitiva para la usuaria a su egreso del programa.

VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL PARA MUJERES
QUILLOTA

V. REGISTRO DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN ITINERARIO INDIVIDUAL

VARIABLE	ACTIVIDADES
CONVIVENCIA	
RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES	
SALUD, HIGIENE Y AUTOUIDADOS	

VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL PARA MUJERES
QUILLOTA

VARIABLE	ACTIVIDADES
OCIO Y TIEMPO LIBRE	
INTEGRACION LABORAL	
GESTION Y ORGANIZACIÓN PERSONAL	

VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL PARA MUJERES
 QUILLOTA

VARIABLE	ACTIVIDADES
HABITABILIDAD	

VI. EVALUACIONES

AREAS	3 MESES FECHA:	3 MESES FECHA:
CONVIVENCIA		
RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES		

VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL PARA MUJERES
QUILLOTA

AREAS	3 MESES FECHA:	3 MESES FECHA:
SALUD, HIGIENE Y AUTOCUIDADOS		
OCIO Y TIEMPO LIBRE		
INTEGRACION LABORAL		

VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL PARA MUJERES
QUILLOTA

AREAS	3 MESES FECHA:	3 MESES FECHA:
GESTION Y ORGANIZACIÓN PERSONAL		
HABITABILIDAD		

VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL PARA MUJERES
QUILLOTA

VII. CAUSAL DE EGRESO

La usuaria _____; ha completado un total de _____ días de residencia en la Vivienda de Apoyo a la Integración Social. El día _____ la usuaria ha hecho abandono de nuestras dependencias con motivo de:

_____ Egreso exitoso _____ Egreso Administrativo _____ Abandono _____ Derivación

OBSERVACIONES:

VIII. COMENTARIO DEL EGRESO

Detalles de egreso

Documentos: _____
Dinero: _____
Pertenenencias: _____
Otros: _____

Usuaría

Supervisora

Coordinadora

Los firmantes a continuación declaran estar de acuerdo con las condiciones por lo cual se hace abandono de la Vivienda de Apoyo a la Integración.

Área: CONVIVENCIA

Objetivos (priorizados por la usuaria).	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación:				
Objetivos Reformulados:	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación final:				

Área: RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES

Objetivos (priorizados por la usuaria).	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación:				
Objetivos Reformulados:				
	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación final:				

Área: SALUD, HIGIENE Y AUTOCUIDADO

Objetivos (priorizados por la usuaria).	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación:				
Objetivos Reformulados:				
	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación final:				

Área: INTEGRACION SOCIO LABORAL

Objetivos (priorizados por la usuaria).	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación:				
Objetivos Reformulados:				
Objetivos Reformulados:	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación final:				

Área: **GESTION U ORGANIZACIÓN PERSONAL**

Objetivos (priorizados por la usuaria).	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación:				
Objetivos Reformulados:				
	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación final:				

Área: HABITABILIDAD

Objetivos (priorizados por la usuaria).	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación:				
Objetivos Reformulados:				
	Acciones a realizar por la usuaria.	Acciones de apoyo de la VAIS.	Plazo:	Observaciones:
Evaluación final:				

FICHA DE POSTULACION A LA VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

INTITUCION QUE DERIVA: _____	TELEFONO: _____
ENCARGADO QUE POSTULA: _____	DIRECCION: _____

ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE: _____		
RUT: _____	FECHA NAC.: _____	EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____	HIJOS: SI _____ NO _____ EN GESTACION _____ (_____ meses)	NOMBRES/EDADES: _____
DIRECCION: _____		
NOMBRE CONTACTO: _____	TELEFONO: _____	PARENTESCO: _____
TIPO DE TRATAMIENTO: PAI _____ RESIDENCIA _____	LUGAR: _____	PERMANENCIA (Meses de tratamiento): _____
EDUCACION: (marque con x) BASICA _____ MEDIA _____ SUPERIOR _____ OTRO (especificar) _____	ULTIMO CURSO RENDIDO: _____ AÑO: _____ ACTUALMENTE CURSANDO: _____ TIEMPO DESESCOLARIZADA: _____	SITUACION LABORAL ACTUAL PROFESION/OFICIO: _____
SITUACION JUDICIAL/LEGAL ACTUAL: _____	PREVISION DE SALUD: _____	

TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INTEGRACION SOCIAL DE LA USUARIA DURANTE SU PROCESO DE TRATAMIENTO (El equipo de tratamiento describa brevemente las necesidades de la usuaria en los distintos niveles de capitales de recuperación):

CAPITAL HUMANO (Características personales que permiten al individuo negociar, resolver conflictos y alcanzar metas, en la vida cotidiana: Salud Física y Mental,; Educación; Empleo; Recursos Psicológicos, tales como percepción de auto-eficacia y la capacidad de afrontamiento):

CAPITAL FISICO (Características de Vivienda; Nivel de Ingresos,):

CAPITAL SOCIAL (Apoyo Social: Redes Sociales):

CAPITAL CULTURAL (Valores; Creencias; Disposiciones; Percepciones y actitudes que proceden de la pertenencia a un determinado grupo cultural):

REGISTRO LISTA DE ESPERA
VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL PARA MUJERES

NOMBRE USUARIA	FECHA DE POSTULACION A VAIS	FECHA EVALUACION VAIS	CENTRO QUE POSTULA	INGRESA CON HIJOS/AS (SI/NO) CUANTOS, EDADES	TELEFONO DE CONTACTO	MOTIVO LISTA ESPERA	PRIORIDAD LISTA ESPERA

La Vivienda de Integración tiene capacidad para 4 mujeres, por lo que se cuenta con un registro de lista de espera para el caso de aquellas mujeres que teniendo la intención y motivación de postular se aplaza por no contar con camas disponibles en el momento, o para aquellas mujeres que habiendo postulado al momento de evaluar su ingreso no se cuenta con disponibilidad de cupos. La lista de espera no podrá superar las 3 usuarias, entendiéndose lo riesgoso que pudiese ser el tiempo de espera ya sea en los mismos centros de tratamiento o casa de algún familiar u otra situación.

VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL DE MUJERES PROTOCOLO DE MANEJO DE CRISIS

Entendemos lo complejo de convivir con personas, desconocidas entre sí, y con una historia de vida asociada a conductas desadaptativas y al consumo de drogas y /o trastorno psiquiátrico, se entiendo lo necesario de contar con una guía que indique los pasos a seguir en caso de verse enfrentados a situaciones de crisis dentro de la Vais.

En la medida que tanto el equipo como las usuarias del programa se anticipen, dialogue y mantengan resguardo de ciertas acciones y/o factores de riesgos que gatillen en conflictos entre ellas, mejor se preparará el escenario disminuyendo así los riesgos respondiendo de una forma oportuna, y adecuada resolviendo el problema que lo originó.

El manejo adecuado de una crisis es fundamental por ende el equipo de trabajo de la Vais debe estar capacitado para resolver dichas situaciones.-

El programa cuenta con 3 monitoras y/o técnicos en rehabilitación (mujeres) quienes permanecen en la Vivienda, cubriendo turnos de 12 horas diarias los 7 días a la semana, por ende tanto las usuarias como los hijos/as de ellas estarán en todo momento bajo el cuidado y compañía de dicha profesional.

La monitora o profesional que este en el momento que se genera una crisis, debe primeramente mantener la calma, y objetividad para ayudar en la respuesta del problema. Intervenir de forma inmediata, alejarla del grupo, a la usuaria que se encuentra más complicada desde el punto de vista del descontrol de emociones, no culpabilizarla, ni justificarla, ni negar la crisis.

Deberá transmitir seguridad a las usuarias y capacidad de diálogo y consensuar formas de continuar en convivencia sin conflictos, hasta que se resuelva adecuadamente y con la información de las partes involucradas, conocer como se generó y cuales fueron las consecuencias en el grupo de compañeras.

Esta información debe ser entregada inmediatamente a la encargada del programa, quién definirá los pasos a seguir entendiendo que se le entrega toda la información de lo ocurrido, causas, consecuencias, impacto, acuerdos, etc. Si la usuaria requiere de fármacos para lograr su compensación, esto deberá estar descrito en su ficha y la coordinadora autorizar el fármaco autorizado previamente por su médico tratante.

Entendiendo que en la vivienda vivirán menores de edad, se cree que la mayor parte de crisis, se generará por temas relacionados a lo cotidiano de sus relaciones, por ende, quienes deben resolver y participar de los acuerdos deben ser sus madres, en ningún momento imponer sanciones a los menores sin la presencia de la madre y en el caso que ella se encuentre presente se invitará a resolver entregándoles las herramientas adecuadas para el caso, que por ningún motivo deben ser la agresión física ni psicológica.

Luego que la situación de crisis se supera, se invita a las usuarias a la calma y sana convivencia, abordando posteriormente de forma individual o grupal (dependiendo la situación) el caso, en el propósito de evaluar y proponer estrategias de autocuidado y tolerancia frente a situaciones estresantes dentro de la convivencia.

Toda situación de crisis debe ser informada a la coordinación, no se permite el ocultar la crisis, con objetivos de no perjudicar los procesos de las usuarias o simplemente a petición de ellas, si no al contrario explicarles que de las crisis se debe aprender para generar cambios positivos y seguir creciendo en sus procesos de integración y autonomía.



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	225	Nombre Oficina	LOS ANDES
Fecha	10	07	2012

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL
RUT	65.769.920-9

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 22500000965

Desde	01/12/2008
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

JUAN PABLO ALVAREZ SAPAG
JEFE ATENCIÓN CLIENTES

Firma

CERTIFICADO

El Secretario de la I. Municipalidad de Los Andes, que suscribe certifica que la Organización Comunitaria **Funcional** denominada "**CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL**" se constituyó mediante la Ley Nº 19.418 y obtuvo su Personalidad Jurídica con el Nº 603 de fecha 06 de MARZO del 2007 que se encuentra vigente.

Que su último Directorio fue elegido con fecha 06 de AGOSTO del 2012, quedando de la siguiente manera:

Presidente	:	<u>CHISTIAN BRAVO LEIVA</u>	<u>RUT: 12.276.625-K</u>
Secretaria	:	<u>MARCIA SALDÍVAR MUÑOZ</u>	<u>RUT: 12.949.846-3</u>
Tesorera	:	<u>MARIA FARIAS CABRERA</u>	<u>RUT: 15.091.745-K</u>

Se deja constancia que de acuerdo a los estatutos que rigen la Organización, la representación legal de ésta recae en su presidente Sr. Christian Bravo Leiva, Rut: 12.276.625-K.

Los documentos correspondientes a la legalización de esta organización, quedan archivados en el Registro Municipal bajo el Nº 603.-


LUIS ROJAS JELVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LOS ANDES, 7 DE JUNIO DEL 2013.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL**, RUT **65.769.920-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **19/06/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CHRISTIAN BRAVO LEIVA
RUT del Representante Legal	: 12.276.625-K
Nombre de la Institución	: CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL
RUT de la Institución	: 65.769.920-9
Fecha de emisión del certificado	: 06/06/2013



POLIZA N° 01-56-051842

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 08-07-2013

ASEGURADO : CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL RUT : 65769920-9
DIRECCION : CALLE LAS HERAS NRO.359, LOS ANDES
COMUNA : LOS ANDES FONO :
CIUDAD : LOS ANDES

Corredor :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 796192402 PROPUESTA : 051842

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 01-Julio-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL CORRECTO USO DE LOS ANTICIPOS DEL "PROGRAMA DE INSTALACION DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL PARA MUJERES".

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a:CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL.
- Asegurado, a:SENDA.

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.



E08342
09 JUL 2013



Continua Página 002
Folio de verificación:4535104





POLIZA Nº 01-56-051842

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: SANTIAGO

F. EMISION: 08-07-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 8.40% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 8.82 P.EXENTA: 0.00 IVA: 1.68 P.TOTAL: 10.50

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 657699209

Nombre o Razon Social : CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL

Dirección : CALLE LAS HERAS NRO.359, LOS ANDES, LOS ANDES

Fin de las declaraciones.

(Jos\SA)

Paula Petit-Baumert P.

APODERADO

[Handwritten Signature]

APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:4535104

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.